



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24

GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 20, 21, 22 y 23 derivadas de la Décima Séptima Sesión Ordinaria Cabildo de fecha 11 de agosto, Décima Octava Ordinaria del 31 de agosto, Décima Novena Ordinaria del 01 de septiembre y Segunda Extraordinaria del 14 de septiembre todas de 2022.....	6
Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de septiembre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.	7
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Contraloría Municipal relativo a la solicitud presentada por el Contralor Municipal para desincorporar y posteriormente poner a la venta un lote de 44 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal cuya vida útil ha expirado.	7
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Contraloría Municipal relativo a la solicitud presentada por el Contralor Municipal para desincorporar y posteriormente poner a la venta un lote de 42 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal cuya vida útil ha expirado.	13
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión del DIF en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a descuentos para servicios funerarios.....	20
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Contraloría para la designación de Comisarios en los diferentes Institutos y Organismos de la Administración Pública Descentralizada Municipal.....	23
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo relativo a la revocación del asunto general de la Décima Octava Sesión Ordinaria del día 12 de septiembre de 2018 donde se autoriza el cambio de nombre del Periférico Raúl López Sánchez a Boulevard Ejército Mexicano a efecto de que se restituya el nombre original.	30



Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismos relativo a solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para asignar a la vialidad conocida como San Miguel Esterito el nombre de “Ejercito Mexicano”, en el tramo construido en Torreón y continuar con este mismo nombre sus futuras ampliaciones señaladas en el Plan Director..... 33

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para cambio de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes..... 36

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de seis solicitudes de diversos establecimiento mercantil, para cambio de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes..... 40

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación del Consejo de Protección Civil... 45

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo al Programa de Escrituración “Escritura en Mano, Torreón Siempre Puede” 2022. 49

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de las Comisiones de Comunicación; Gobernación y Reglamentación; Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y; Educación Arte y Cultura, relativo al análisis de la propuesta de la Octava Regidora Lcda. Karla Liliana Centeno Félix para crear el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado 'XHTOR Radio Torreón". 59

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la iniciativa de Reglamento Interior del Comité contra las Adicciones del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el Dr. José Manuel Riveroll Duarte, Séptimo Regidor..... 66

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación de la iniciativa de modificación al Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, por el Ing. Omar Morales Rodríguez, Quinto Regidor..... 74

Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación de la iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana de Torreón, por el Lic. Christian González Zambrano, Décimo Primer Regidor..... 81

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Punto de acuerdo presentado por el Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna referente a que se pueda seguir otorgando el derecho al 50% de estímulo o incentivo fiscal según corresponda en el Pago del Impuesto Predial, en el impuesto al pavimento y en el pago del derecho por los servicios



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 26

15 de Noviembre de 2022

de aseo público para este ejercicio fiscal 2022 a las personas pensionadas, jubiladas, adultos mayores o con discapacidad.	85
Segundo Asunto General.- Punto de acuerdo presentado por la Décima Tercera Regidora Alma Lucina Fong Meléndez para que se reconozca a la persona de Luisa Ibarra Goribar de Zuloaga como integrante de las y los Fundadores de Torreón y se le integre en la placa que hace mención a dichos integrantes o en su caso se le debeve una placa adicional y sea exhibida en un lugar público.....	89
Tercer Asunto General.- Punto de acuerdo presentado por la Octava Regidora Karla Liliana Centeno Félix, relativo a la Reforma del Artículo 4, así como diversas disposiciones del artículo 25 del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	91
Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.	95



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:55 (doce horas con cincuenta y cinco minutos) del día 14 (catorce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la

Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndico, Mónica Montero Cuéllar.



Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la mayoría de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento de los Munícipes de la inasistencia justificada de la Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.



- IV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de las Actas de Cabildo, No. 20, 21, 22 y 23 derivadas de la Décima Séptima Sesión Ordinaria Cabildo de fecha 11 de agosto, Décima Octava Ordinaria del 31 de agosto, Décima Novena Ordinaria del 01 de septiembre y Segunda Extraordinaria del 14 de septiembre todas de 2022.
- V.** Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de septiembre por la Secretaria del Ayuntamiento, en atención a los dispuesto en los artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Contraloría Municipal relativo a la solicitud presentada por el Contralor Municipal para desincorporar y posteriormente poner a la venta un lote de 44 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal cuya vida útil ha expirado.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Contraloría Municipal relativo a la solicitud presentada por el Contralor Municipal para desincorporar y posteriormente poner a la venta un lote de 42 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal cuya vida útil ha expirado.
- VIII.** Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión del DIF en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a descuentos para servicios funerarios.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Contraloría para la designación de Comisarios en los diferentes Institutos y Organismos de la Administración Pública Descentralizada Municipal.



- X. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo relativo a la revocación del asunto general de la Décima Octava Sesión Ordinaria del día 12 de septiembre de 2018 donde se autoriza el cambio de nombre del Periférico Raúl López Sánchez a Boulevard Ejército Mexicano a efecto de que se restituya el nombre original.
- XI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismos relativo a solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para asignar a la vialidad conocida como San Miguel Esterito el nombre de “Ejercito Mexicano”, en el tramo construido en Torreón y continuar con este mismo nombre sus futuras ampliaciones señaladas en el Plan Director.
- XII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para cambio de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes.
- XIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de seis solicitudes de diversos establecimiento mercantil, para cambio de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes.
- XIV. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación del Consejo de Protección Civil.
- XV. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo al Programa de Escrituración “Escritura en Mano, Torreón Siempre Puede” 2022.



- XVI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de las Comisiones de Comunicación; Gobernación y Reglamentación; Hacienda, Patrimonio y 11 Cuenta Pública, y; Educación Arte y Cultura, relativo al análisis de la propuesta de la Octava Regidora Lcda. Karla Liliana Centeno Felix para crear el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado 'XHTOR Radio Torreón'.
- XVII.** Presentación de la iniciativa de Reglamento Interior del Comité contra las Adicciones del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el Dr. José Manuel Riveroll Duarte, Séptimo Regidor.
- XVIII.** Presentación de la iniciativa de modificación al Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, por el Ing. Omar Morales Rodríguez, Quinto Regidor.
- XIX.** Presentación de la iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana de Torreón, por el Lic. Christian González Zambrano, Décimo Primer Regidor.
- XX.** Asuntos Generales.
- XXI.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

La Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Munícipes que se registraron 3 asuntos Generales los cuales son los siguientes en:

1.- Punto de acuerdo presentado por el Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna referente a que se pueda seguir otorgando el derecho al 50% de estímulo o incentivo fiscal según corresponda en el Pago del Impuesto Predial, en el impuesto al pavimento y en el pago del derecho por los servicios de aseo público para este ejercicio fiscal 2022 a las personas pensionadas, jubiladas, adultos mayores o con discapacidad.

2.- Punto de acuerdo presentado por la Décima Tercera Regidora Alma Lucina Fong Meléndez para que se le reconozca a la persona de Luisa Ibarra Goribar de Zuloaga como integrante de las y los Fundadores de Torreón y se le integre en la placa que



hace mención a dichos integrantes o en su caso se le debe una placa adicional y sea exhibida en un lugar público.

3.- Punto de acuerdo presentado por la Octava Regidora Karla Liliana Centeno Félix, relativo a la Reforma del Artículo 4, así como diversas disposiciones del artículo 25 del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2022.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 20, 21, 22 y 23 derivadas de la Décima Séptima Sesión Ordinaria Cabildo de fecha 11 de agosto, Décima Octava Ordinaria del 31 de agosto, Décima Novena Ordinaria del 01 de septiembre y Segunda Extraordinaria del 14 de septiembre todas de 2022.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo No. 20, 21, 22 y 23 derivadas de la Décima Séptima Sesión Ordinaria Cabildo de fecha 11 de agosto, Décima Octava Ordinaria del 31 de agosto, Décima Novena Ordinaria del 01 de septiembre y Segunda Extraordinaria del 14 de septiembre todas de 2022, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de La Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**



Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE:**

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo No. 20, 21, 22 y 23 derivadas de la Décima Séptima Sesión Ordinaria Cabildo de fecha 11 de agosto, Décima Octava Ordinaria del 31 de agosto, Décima Novena Ordinaria del 01 de septiembre y Segunda Extraordinaria del 14 de septiembre todas de 2022.

Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de septiembre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de septiembre, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Contraloría Municipal relativo a la solicitud presentada por el Contralor Municipal para desincorporar y posteriormente poner a la venta un lote de 44 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal cuya vida útil ha expirado.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISION DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRALOR MUNICIPAL PARA DESINCORPORAR Y POSTERIORMENTE PONER EN VENTA UN LOTE DE 44 VEHICULOS PROPIEDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CUYA VIDA ÚTIL HA EXPIRADO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo

*dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Trigésima Novena Sesión Ordinaria** celebrada el día **jueves 13 de octubre del presente año a las 08:30 horas**, sesionando con apoyo de las herramientas tecnológicas, para sesionar de forma virtual o a distancia acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha 20 y 22 de septiembre del año en curso se emitieron los oficios CCP/189/2022 y CCP/191/2022 enviados por la Coordinación de Control Patrimonial, en donde se remitían los expedientes de 42 y 44 vehículos con información relacionada a los procesos de desincorporación de los mismos del Patrimonio Municipal de Bienes Muebles; - **Segundo.** - Posteriormente, el Contralor Municipal emitió el oficio identificado con número de registro CMT/DAA/2520/29092022 enviado por el Contralor Municipal Lic. Miguel Ángel Zúñiga Chávez, remitido a la Secretaría del Ayuntamiento en el cual con fundamento entre otros en los artículos 132 y 133 fracciones XIV y XIX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad a al circular emitida por la propia Contraloría el pasado día 28 de febrero del presente año, en donde se dio a conocer el Proceso de Desincorporación del Patrimonio Municipal de Bienes Muebles, la Contraloría Municipal considera viable y dictamina factible ambos expedientes (2) para continuar con el proceso de desincorporación y puedan ser sometidos en su momento a consideración de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para su aprobación y destino final; - **Tercero.** - Con fecha 10 de octubre del presente año, la Secretaría del Ayuntamiento, giro el oficio SRA/3260/2022 relativo a la solicitud de desincorporación de bienes muebles considerando 2 expedientes constituidos por lotes, el primero de ellos; de 42 vehículos y el segundo por 44 unidades vehiculares pertenecientes a varias direcciones de la Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024 entre ellas; Tesorería Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Patronato de Bomberos, Tesorería Municipal, entre otros; - **Cuarto.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio*



correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de ambas Comisiones, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día jueves 13 de octubre** del presente año en punto de las **Ocho horas con treinta minutos (08:30 horas)**, para sesionar con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y artículos 31, 32 38 numerales 1 y 4, 39, 42, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; -**Segundo.** - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud presentada por el Contralor Municipal para desincorporar y posteriormente poner a venta un lote de 42 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal cuya vida libre a expirado, - **Tercero.** - Que en el expediente se encuentra el avalúo correspondiente a las 42 unidades integradas elaborado por el Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Titular de la Correduría Pública No. 3 con número de registro No. 11367/2027 del 8 de septiembre del 2022; - **Cuarto.** - Se analizaron los expedientes recibidos como parte de los anexos de esta Sesión, que entre otros; dichas unidades vehiculares se encuentran y poden ser localizadas en: Corralón Municipal, Unidad Deportiva Compresora, en el Periférico Raúl López Sánchez en calle Río Nazas Y Calle Manuel Robles Palazuela C.P. 27119; - **Quinto.** - El asunto fue sometido a consideración de las y los integrantes de ambas Comisiones, quienes pudieron generar el consenso necesario y suficiente para poder presentar ante el pleno del R. Ayuntamiento un DICTAMEN al tenor de los siguientes resolutivos; - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de las y los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Contraloría Municipal con fundamento entre otros en el artículo 102 fracción II, numeral 2 fracción V y numeral 11, 129 fracción VIII y 133 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 21 fracción XLIV y 22 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza; iniciar los trámites de desincorporación del patrimonio municipal de **un lote de 44** bienes muebles y/o vehículos siniestrados propiedad de la Tesorería Municipal de Torreón, descritos en el avalúo y en la relación de expedientes revisados que se anexan como parte integral del presente dictamen, mismos que se encuentran ubicados entre otros en: Corralón Municipal, Unidad Deportiva Compresora, Periférico Raúl López Sánchez Calle Río Nazas y Calle Manuel Robles Palazuela C.P. 27119; - **Segundo.** - Se autoriza la subasta pública para la venta de los bienes muebles y/o vehículos siniestrados; - **Tercero.** -



*Se solicita a la propia Contraloría Municipal que se vigile y se supervise el debido proceso, en total cumplimiento a la normatividad existente y que establezca la coordinación necesaria y suficiente con el Director Administrativo Lic. Víctor Manuel Navarro Arratia, para el efecto de poder integrar los lotes que se consideren pertinentes para en su momento proceder a su venta; - **Cuarto.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por Unanimidad de votos de las y los miembros de ambas comisiones, registrando los votos a favor de los y las comisionadas por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública CC. Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Elba Leticia de Alba Galarza, Jesús Javier Gómez Ledezma; por la Comisión de Contraloría CC. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Mónica Montero Cuellar, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana, Luis Jorge Cuerda Serna, Enrique Sarmiento Álvarez, Zazil Pacheco Pérez. - Firmando al calce para su debida constancia. - Torreón Coahuila a 13 de octubre del 2022 - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - **Por la Comisión de Contraloría - Torreón Coahuila, DADO a los trece días del mes de octubre del presente año en la sala de Regidurías y Sindicaturas de sexto piso de la Presidencia Municipal.**"*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 2; fracción V numeral 11 y Fracción X, 129 fracción VIII y 133 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 21 fracción XLIV y 22 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE**

RESUELVE:

Primero.- Se aprueba iniciar los trámites de desincorporación del patrimonio municipal de un lote de 44 bienes muebles y/o vehículos siniestrados propiedad de la Tesorería Municipal de Torreón, descritos en el avalúo y en la relación de expedientes revisados que se describen en el resolutivo segundo del presente acuerdo, mismos que se encuentran ubicados entre otros en: Corralón Municipal, Unidad Deportiva Compresora, Periférico Raúl López Sánchez Calle Rio Nazas y



Calle Manuel Robles Palazuela C.P. 27119, lo anterior en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- El lote de 44 bienes muebles y/o vehículos siniestrados propiedad de la Tesorería Municipal de Torreón, se describen a continuación:

COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL

20 DE
SEPTIEMBRE DE
2022

PROCESO DE DESINCORPORACION DE 44 UNIDADES PENDIENTE DESDE EL AÑO 2020

LISTADO CON 44 UNIDADES PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE DESINCORPORACION PENDIENTE, COMO SE ACORDO EN SESION DE CABILDO DEL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2020 EN LA CUADRAGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA, PARA SU VENTA EN SUBASTA PUBLICA POR UNIDAD.

N O.	CLVE. ACTIVO	DESCRIPCION	DOCUMENTACION ORIGINAL ANEXA A CADA EXPEDIENTE DE UNIDAD					MOD.	SERIE	UBICACION.
			FACT. DE ORIGEN	A NOMBRE DE:	PAGO DE TENENCIAS (ULTIM. 5)	BAJA VEHICULAR	RESGUARDO			
1	AUTO00041	AUTOMÓVIL CHEVY POP	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	2014	1997	3G1SF2428V S140658	CORRALON MUNICIPAL
2	AUTO00160	AUTOMÓVIL FORD KA	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	SI	2004	9BFBT18N64 7839241	CORRALON MUNICIPAL
3	AUTO00166	AUTOMÓVIL FORD KA	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	2014	2004	9BFBT18N54 7848433	CORRALON MUNICIPAL
4	AUTO00170	AUTOMÓVIL FORD KA	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	SI	2004	9BFBT18N84 7521041	CORRALON MUNICIPAL
5	AUTO00179	AUTOMÓVIL FORD KA	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2011-2012-2013	2014	2014	2005	9BFBT18N35 7542462	CORRALON MUNICIPAL
6	AUTO00185	AUTOMOVIL TSURU NISSAN GS1 T/M 5 VELOCIDADES	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	2014	2006	3N1EB31S06 K356986	CORRALON MUNICIPAL
7	AUTO00191	AUTOMOVIL TSURU NISSAN GS1 T/M 5 VELOCIDADES	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	2014	2006	3N1EB31S16 K358391	CORRALON MUNICIPAL
8	AUTO00192	AUTOMOVIL TSURU NISSAN GS1 T/M 5 VELOCIDADES	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2011-2012-2013	2014	SI	2006	3N1EB31S76 K359092	CORRALON MUNICIPAL
9	AUTO00196	AUTOMOVIL TSURU NISSAN GS1 T/M 5 VELOCIDADES	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	2014	2006	3N1EB31S26 K356956	CORRALON MUNICIPAL
10	AUTO00204	AUTOMOVIL TSURU NISSAN GSI. STD. 4 PTAS.	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2017-2018	2018	2014	2001	3N1EB31SX1 K248965	CORRALON MUNICIPAL
11	CAES00105	CAMION NISSAN ESTACAS LARGO SIN D/H, N	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	2015	2008	3N6DD14S48 K020194	CORRALON MUNICIPAL
12	CATA00023	VAN FORD ECONOLINE P	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2011-2012-2013-	2014	SI	1997	1FTEE1429V HB86882	CORRALON MUNICIPAL
13	CATA00055	PICK UP DODGE RAM COLOR BLANCO	SI	R. AYUNTAMIENTO DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	2016	1998	3B7HC16XZ WM211789	CORRALON MUNICIPAL
14	CATA00087	PICK UP FORD F150	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	SI	1998	3FTDF1724W MB11847	CORRALON MUNICIPAL



Año MMXXII

Número 26

15 de Noviembre de 2022

15	CATA00 095	PICK UP MARCA FORD	SI	R. AYUNTAMIENT O DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	1998	3FTDF1728W MB12189	CORRALON MUNICIPAL
16	CATA00 125	PICK UP MARCA FORD	SI	R. AYUNTAMIENT O DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	1998	3FTDF1728W MB11849	CORRALON MUNICIPAL
17	CATA00 145	PICK UP MARCA FORD	SI	R. AYUNTAMIENT O DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2015	1998	3FTDF1727W MB12135	CORRALON MUNICIPAL
18	CATA00 167	PICK UP MARCA FORD UNIDAD	SI	R. AYUNTAMIENT O DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	1998	3FTDF1723W MB12147	CORRALON MUNICIPAL
19	CATA00 171	PICK UP MARCA FORD UNIDAD	SI	R. AYUNTAMIENT O DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2014	1998	3FTDF1725W MB11873	CORRALON MUNICIPAL
20	CATA00 443	CHEVY PICK UP BASICA BLANCO	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2016	2001	93CSK80N31 C158285	CORRALON MUNICIPAL
21	CATA00 449	CAMIONETA PICKUP CHEVROLET CHEVY	COPIA	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2014	2001	93CSK80N31 C221630	CORRALON MUNICIPAL
22	CATA00 503	CHEVY PICK UP MARCA CHEVROLET	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	2002	93CSK80N72 C104795	CORRALON MUNICIPAL
23	CATA00 524	CAMIONETA RAM 2500 CUSTOM CONFORT	COPIA	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	CONF ORT 2002	3B7JC26Y72 M276261	CORRALON MUNICIPAL
24	CATA00 545	CAMIONETA FORD COURIER	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2015	2004	9BFBT32N64 7961425	CORRALON MUNICIPAL
25	CATA00 547	CAMIONETA FORD COURIER	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2014	2004	9BFBT32N24 7960515	CORRALON MUNICIPAL
26	CATA00 548	CAMIONETA FORD COURIER	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	2004	9BFBT32N84 7961507	CORRALON MUNICIPAL
27	CATA00 558	CAMIONETA FORD COURIER	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2017-2018	2018	SI	2004	9BFBT32N24 7961177	CORRALON MUNICIPAL
28	CATA00 561	CAMIONETA FORD COURIER	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2015	2004	9BFBT32N04 7961422	CORRALON MUNICIPAL
29	CATA00 562	CAMIONETA FORD COURIER	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2015	2004	9BFBT32NX4 7961718	CORRALON MUNICIPAL
30	CATA00 564	CAMIONETA FORD COURIER	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	2005	9BFBT32N85 7968328	CORRALON MUNICIPAL
31	CATA00 569	CAMIONETA URVAN NISSAN 15 PASAJEROS	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2016	2007	JN1FE56S87 X570592	CORRALON MUNICIPAL
32	CATA00 577	CAMIONETA ESTACAS LGO T/M SIN D/H NISSAN	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2014	2006	3N6DD14S96 K040566	CORRALON MUNICIPAL
33	CATA00 583	CAMIONETA URVAN NISSAN 15 PASAJEROS	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2016	2007	JN1FE56SX7 X570612	CORRALON MUNICIPAL
34	CATA00 585	CAMIONETA DOBLE CABINA TIPICO T/M SIN D/H NISSAN	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	2006	3N6DD13S06 K041199	CORRALON MUNICIPAL
35	CATA00 592	CAMIONETA DOBLE CABINA TIPICO T/M SIN D/H NISSAN	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	2006	3N6DD13S56 K041103	CORRALON MUNICIPAL
36	CATA00 600	CAMIONETA ESTACAS LGO T/M SIN D/H NISSAN	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	2006	3N6DD14S06 K040598	CORRALON MUNICIPAL
37	CATA00 605	CAMIONETA DODGE PICK UP UNIDAD	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	2002	3B7HC16X82 M311244	CORRALON MUNICIPAL



Año MMXXII Número 26 15 de Noviembre de 2022

38	CATA00 606	CAMIONETA DODGE RAM 1500 CUSTOM CONFORT UNIDAD	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2014	2001	3B7HC16X71 M514379	CORRALON MUNICIPAL
39	CATA00 608	CAMIONETA DODGE RAM 1500 CUSTOM CONFORT UNIDAD	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	2001	3B7HC16X41 M514372	CORRALON MUNICIPAL
40	CATA00 631	CAMIONETA NISSAN PICK UP LGO. T/M SIN D/H.	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2013-2014- 2015-2016- 2017	2018	SI	2008	3N6DD12S08 K009504	CORRALON MUNICIPAL
41	CATA00 632	CAMIONETA NISSAN PICK UP LGO. T/M SIN D/H.	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2014	2008	3N6DD12S18 K009561	CORRALON MUNICIPAL
42	CATA00 636	CAMIONETA NISSAN PICK UP LGO. T/M SIN D/H.	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2016	2008	3N6DD12S78 K009550	CORRALON MUNICIPAL
43	SUBU0 0005	SUBURBAN CHEVROLET	SI	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	SI	1997	3GCEC26K7 VG186933	CORRALON MUNICIPAL
44	SUBU0 0013	SUBURBAN CHEVROLET	COPIA	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015- 2016-2017	2018	2014	2003	3GNEC16T23 G294612	CORRALON MUNICIPAL

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Contraloría Municipal relativo a la solicitud presentada por el Contralor Municipal para desincorporar y posteriormente poner a la venta un lote de 42 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal cuya vida útil ha expirado.

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISION DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRALOR MUNICIPAL PARA DESINCORPORAR Y POSTERIORMENTE PONER EN VENTA UN LOTE DE 42 VEHICULOS PROPIEDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CUYA VIDA ÚTIL HA EXPIRADO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día **jueves 13 de octubre del presente año a las 08:30 horas,****



sesionando con apoyo de las herramientas tecnológicas, para sesionar de forma virtual o a distancia acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha 20 y 22 de septiembre del año en curso se emitieron los oficios CCP/189/2022 y CCP/191/2022 enviados por la Coordinación de Control Patrimonial, en donde se remitían los expedientes de 42 y 44 vehículos con información relacionada a los procesos de desincorporación de los mismos del Patrimonio Municipal de Bienes Muebles; - **Segundo.** - Posteriormente, el Contralor Municipal emitió el oficio identificado con número de registro CMT/DAA/2520/29092022 enviado por el Contralor Municipal Lic. Miguel Ángel Zúñiga Chávez, remitido a la Secretaría del Ayuntamiento en el cual con fundamento entre otros en los artículos 132 y 133 fracciones XIV y XIX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad a al circular emitida por la propia Contraloría el pasado día 28 de febrero del presente año, en donde se dio a conocer el Proceso de Desincorporación del Patrimonio Municipal de Bienes Muebles, la Contraloría Municipal considera viable y dictamina factible ambos expedientes (2) para continuar con el proceso de desincorporación y puedan ser sometidos en su momento a consideración de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para su aprobación y destino final; - **Tercero.** - Con fecha 10 de octubre del presente año, la Secretaría del Ayuntamiento, giro el oficio SRA/3260/2022 relativo a la solicitud de desincorporación de bienes muebles considerando 2 expedientes constituidos por lotes, el primero de ellos; de 42 vehículos y el segundo por 44 unidades vehiculares pertenecientes a varias direcciones de la Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024 entre ellas; Tesorería Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Patronato de Bomberos, Tesorería Municipal, entre otros; - **Cuarto.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de ambas Comisiones, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día jueves 13 de octubre** del presente año en punto de las **Ocho horas con treinta minutos (08:30 horas)**, para sesionar con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y artículos 31, 32 38 numerales 1 y 4, 39, 42, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del contenido del



*expediente se desprende lo relativo a la solicitud presentada por el Contralor Municipal para desincorporar y posteriormente poner a venta un lote de 42 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal cuya vida libre a expirado, - **Tercero.** - Que en el expediente se encuentra el avalúo correspondiente a las 42 unidades integradas elaborado por el Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez, Titular de la Correduría Pública No. 3 con número de registro No. 11367/2027 del 8 de septiembre del 2022; - **Cuarto.** - Se analizaron los expedientes recibidos como parte de los anexos de esta Sesión, que entre otros; dichas unidades vehiculares se encuentran y poden ser localizadas en: Corralón Municipal, Unidad Deportiva Compresora, en el Periférico Raúl López Sánchez en calle Río Nazas Y Calle Manuel Robles Palazuela C.P. 27119; - **Quinto.** - El asunto fue sometido a consideración de las y los integrantes de ambas Comisiones, quienes pudieron generar el consenso necesario y suficiente para poder presentar ante el pleno del R. Ayuntamiento un DICTAMEN al tenor de los siguientes resolutivos; - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de las y los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Contraloría Municipal con fundamento entre otros en el artículo 102 fracción II, numeral 2 fracción V y numeral 11, 129 fracción VIII y 133 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 21 fracción XLIV y 22 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza; iniciar los trámites de desincorporación del patrimonio municipal de **un lote de 42** bienes muebles y/o vehículos siniestrados propiedad de la Tesorería Municipal de Torreón, descritos en el avalúo y en la relación de expedientes revisados que se anexan como parte integral del presente dictamen, mismos que se encuentran ubicados entre otros en: Corralón Municipal, Unidad Deportiva Compresora, Periférico Raúl López Sánchez Calle Río Nazas y Calle Manuel Robles Palazuela C.P. 27119; - **Segundo.** - Se autoriza la subasta pública para la venta de los bienes muebles y/o vehículos siniestrados; - **Tercero.** - Se solicita a la propia Contraloría Municipal que se vigile y se supervise el debido proceso, en total cumplimiento a la normatividad existente y que establezca la coordinación necesaria y suficiente con el Director Administrativo Lic. Víctor Manuel Navarro Arratia, para el efecto de poder integrar los lotes que se consideren pertinentes para en su momento proceder a su venta; - **Cuarto.** - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por Unanimidad de votos de las y los miembros de ambas comisiones, registrando los votos a favor de los y las comisionadas por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública CC. Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Elba Leticia de Alba Galarza, Jesús Javier Gómez Ledezma; por la*



*Comisión de Contraloría CC. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Mónica Montero Cuellar, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana, Luis Jorge Cuerda Serna, Enrique Sarmiento Álvarez, Zazil Pacheco Pérez. - Firmando al calce para su debida constancia. - Torreón Coahuila a 13 de octubre del 2022 - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - **Por la Comisión de Contraloría - Torreón Coahuila, DADO a los trece días del mes de octubre del presente año en la sala de Regidurías y Sindicaturas de sexto piso de la Presidencia Municipal.***

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 2; fracción V numeral 11 y Fracción X, 129 fracción VIII y 133 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 21 fracción XLIV y 22 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE**

RESUELVE:

Primero.- Se aprueba iniciar los trámites de desincorporación del patrimonio municipal de un lote de 42 bienes muebles y/o vehículos siniestrados propiedad de la Tesorería Municipal de Torreón, descritos en el avalúo y en la relación de expedientes revisados que se anexan como parte integral del presente dictamen, mismos que se encuentran ubicados entre otros en: Corralón Municipal, Unidad Deportiva Compresora, Periférico Raúl López Sánchez Calle Rio Nazas y Calle Manuel Robles Palazuela C.P. 27119.

Segundo.- El lote de 42 bienes muebles y/o vehículos siniestrados propiedad de la Tesorería Municipal de Torreón, se describen a continuación:

COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL

22 DE
SEPTIEMBRE
DE 2022

PROPUESTA DE UNIDADES DE TRANSPORTE CON DICTAMEN TECNICO DE
BAJA PARA SU PROCESO DE DESINCORPORACION

#	CLVE. SIIF	DESCRIPC ION	DOCUMENTACION ORIGINAL ANEXA A CADA EXPEDIENTE DE UNIDAD	MO D.	SERIE	UBICACIÓN
---	---------------	-----------------	---	----------	-------	-----------



Año MMXXII

Número 26

15 de Noviembre de 2022

	No. DICTAMEN		CLVE. ACTIVO		FACT. DE ORIGEN	2DA. FACT	A NOMBRE DE:	PAGO DE TENENCIAS (ULTIMO. 5)	BAJA VEHICULAR	RESGUARDO			
1°	1	0005000223	CATA00589	CAMIONETA DOBLE CABINA T/M SIN D/H NISSAN	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018	2019	2018	2006	3N6DD13S36K041293	CORRALON MUNICIPAL
2°	2	0005000224	CATA00594	CAMIONETA DOBLE CABINA TIPICO T/M SIN D/H NISSAN	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018	2019	2016	2006	3N6DD13S76K040549	CORRALON MUNICIPAL
3°	3		CAES00053	CAMION FORD 350 TON.	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017	2018	2017	1994	3FEKF37N5RMA06520	CORRALON MUNICIPAL
4°	5		CAES00098	CAMION CHASSIS F-350 CABINA XL	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018	2019	2014	2008	3FEKF36L28MA14802	CORRALON MUNICIPAL
5°	7		CATA00540	PICK UP MARCA FORD	SI		PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018	2019	SI	1991	AC2LYE70774	CORRALON MUNICIPAL
6°	10		CAES00091	CAMION INTERNACIONAL PARA RECOLECCION DE BASURA	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2020	2021	2015	2007	3HAMPAFN97L462815	CORRALON MUNICIPAL
7°	11	0005000186	CATA00027	PICK UP FORD RANGER	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018	2019	2014	1997	1FTCR10A4VPA76403	CORRALON MUNICIPAL
8°	13		CATA00552	CAMIONETA FORD COURIER	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2020	2021	SI	2004	9BFBT32N147961509	CORRALON MUNICIPAL
9°	14		CAES00027	CAMION DODGE	NO	SI	TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018	2019	2014	1994	36MC362XR M536274	CORRALON MUNICIPAL
10°	17	0005000214	AUTO000213	AUTOMOVIL NISSAN TSURU	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2020	2020	2014	2008	3N1EB31SX8K319236	CORRALON MUNICIPAL
11°	19		CATA00131	PICK UP MARCA FORD	SI		R. AYUNTAMIENTO DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018	2019	SI	1998	3FTDF172XWMB11559	CORRALON MUNICIPAL
12°	20		CATA00588	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018	2019	SI	2006	3N6DD13S36K041178	CORRALON MUNICIPAL
13°	21		CATA00598	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2017-2018-2019-2020-2021	2021	SI	2006	3N6DD13SX6K040948	CORRALON MUNICIPAL
14°	22		CAES00100	CAMION FORD CHASSIS F-350	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018	2019	2015	2008	3FEKF36L68MA14804	CORRALON MUNICIPAL



Año MMXXII Número 26 15 de Noviembre de 2022

15°	24		CATA00105	PICK UP MARCA FORD F-150	SI		R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN	2014-2015-2016-2017-2018	2019	SI	1998	3FTDF1724 WMB12173	CORRALON MUNICIPAL
16°	28		AUTO00117	AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN TIPO POINTER	NO	SI	TESORERIA MPAL. DE TORREÓN	2014-2015-2016-2017	2018	2016	1999	9BWA37722 XP004019	CORRALON MUNICIPAL
17°	30	0005000193	CATA00093	PICK UP MARCA FORD F-150	SI		R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN	2014-2015-2016-2020	2020	2016	1998	3FTDF1729 WMB12170	CORRALON MUNICIPAL
18°	34	0005000197	CATA00115	PICK UP MARCA FORD F-150	SI		R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN	2014-2015-2016-2017-2018	2019	2016	1998	3FTDF172X WMB12209	CORRALON MUNICIPAL
19°	35	0005000093	AUTO00164	AUTOMÓVIL FORD KA	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREÓN	2014-2015-2016-2017-2018	2019	2019	2004	9BFBT18N44 7838783	CORRALON MUNICIPAL
20°	36		CATA00107	PICK UP MARCA FORD F-150	SI		R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN	2014-2015-2016-2017	2018	SI	1998	3FTDF1721 WMB11854	CORRALON MUNICIPAL
21°	38		CATA00597	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREÓN	2010-2011-2012-2013	2014	SI	2006	3N6DD13S9 6K039970	CORRALON MUNICIPAL
22°	39	0005000253	AUTO00258	DODGE ATTITUDE	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREÓN	2014-2015-2016-2017-2018-2019	2020	2018	2010	KMHCM4NA 6AU400645	CORRALON MUNICIPAL
23°	40	0005000183	AUTO00175	AUTOMÓVIL FORD KA	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREÓN	2014-2015-2016-2017-2018-2019	2020	2019	2004	9BFBT18N54 7842471	CORRALON MUNICIPAL
24°	41	0005000204	CATA00339	PICK UP FORD F-150 XL	COPIA		TESORERIA MPAL. DE TORREÓN	CUERPO DE BOMBEROS (SIN OBLIGACION PLAQUEO)		2018	2001	3FTDF17271 M-A09158	CORRALON MUNICIPAL
25°	42	0005000142	CATA00097	PICK UP FORD F-150	COPIA		R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN	2014-2015-2016-2017-2018-2019	2020	2017	1998	3FTDF1728 WMB12175	CORRALON MUNICIPAL
26°	43		CATA00649	CAMIONETA NISSAN PICK UP LGO.	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREÓN	2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	2021	SI	2008	3N6DD12S6 8K017168	CORRALON MUNICIPAL
27°	44		AUTO00195	AUTOMOVIL TSURU NISSAN GS1	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREÓN	2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	2021	2014	2006	3N1EB31S86 K357058	CORRALON MUNICIPAL
28°	45		CATA00587	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREÓN	2010-2011-2012-2013	2014	SI	2006	3N6DD13S2 6K041169	CORRALON MUNICIPAL
29°	46		CATA00591	CAMIONETA DOBLE	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREÓN	(ES COPIA) 2017-	(ES COPIA) 2020	2018	2006	3N6DD13S4 6K041075	CORRALON MUNICIPAL



Año MMXXII

Número 26

15 de Noviembre de 2022

				CABINA NISSAN				2018-2019-2020					
30°	50		CAES 00037	MAQUINA BOMBA NO. 2 CLARCK MOTOR DIESEL		COPIA REMISION	PROPIEDAD: PATRONATO DE BOMBEROS (SIN OBLIGACION PLAQUEO)		2015	1976	75-12513	CORRALON MUNICIPAL	
31°	51		CAES 00073	MAQUINA BOMBA NO. 18 VAN PELT DIESEL		COPIA REMISION	PROPIEDAD: PATRONATO DE BOMBEROS (SIN OBLIGACION PLAQUEO)		2018	1981	15443-6V92TA	CORRALON MUNICIPAL	
32°	52		MAEQ 01729	MAQUINA BOMBA AMERICAN LA FRANCE N/E. 22		PEDIMENTO (COPIA)	DONADA AL PATRONATO EN EL 2007 (SIN OBLIGACION PLAQUEO)		2015	1978	VIN-PC436290	CORRALON MUNICIPAL	
33°	53		MAEQ 01732	MAQUINA BOMBA AMERICA EAGLE N/E. 23		PEDIMENTO (COPIA)	DONADA AL PATRONATO EN EL 2007 (SIN OBLIGACION PLAQUEO)		2015	1983	VIN-11HFT4282C LZ16072	CORRALON MUNICIPAL	
34°	54		CAES 00076	MAQUINA BOMBA NO. 13 INTERNACIONAL		CARTA FACT (COPIA)	PROPIEDAD: PATRONATO DE BOMBEROS (SIN OBLIGACION PLAQUEO)		SI	2003	3HTMPAFN3 3N584771	CORRALON MUNICIPAL	
35°	55		CAES 00079	CAMION DODGE RAM 6500 GAS 203", NO. 19 CON TANQUE PARA AGUA CAP. 10,000 LITROS.	COPIA	SI	PROPIEDAD: PATRONATO DE BOMBEROS (SIN OBLIGACION PLAQUEO)		SI	1995	SM114251	CORRALON MUNICIPAL	
36°	57		CAES 00120	CAMION TIPO ELF 600 K MARCA ISUZU CON PIPA TANQUE DE 10,000 LTS	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018-2019	2020	2019	2010	3MGN1R751 AM000408	CORRALON MUNICIPAL
37°	59		CATA0 0560	CAMIONETA FORD COURIER	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	2021	2019	2004	9BFBT32N24 7961423	CORRALON MUNICIPAL
38°	61		MOTO 00103	MOTOCICLETA MARCA SINSKI TIPO XSJ150-6	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2019	2020	2016	2003	LXEMB440X 3A000790	CORRALON MUNICIPAL
39°	62	00050 00137	CATA0 0576	CAMIONETA ESTACAS LGO NISSAN	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018-2019	2020	2018	2006	3N6DD14S8 6K040381	CORRALON MUNICIPAL
40°	63		CAES 00104	CAMION NISSAN ESTACAS LARGO	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2017-2018-2019-2020	2021	2014	2008	3N6DD14S4 8K020244	CORRALON MUNICIPAL
41°	65	00050 00168	CATA0 0593	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-2018-2019	2020	2019	2006	3N6DD13S6 6K040218	CORRALON MUNICIPAL
42°	68	00050 00424	CAES 00121	CAMION TIPO ELF 600 K MARCA	SI		TESORERIA MPAL. DE TORREON	2014-2015-2016-2017-	2022	2021	2010	3MGN1R75X AM000486	UNIDAD DEPORTIVA COMPRESORAS



Año MMXXII				Número 26				15 de Noviembre de 2022			
			ISUZU CON PIPA NO. 19 TANQUE DE 10,000 LTS				2018-2019-2022				

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión del DIF en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a descuentos para servicios funerarios.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Presidenta de la Comisión del DIF, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL DIF TORREON EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL DIF LCDA. CLAUDIA MARLENE MARTÍNEZ VALDÉS PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO **DE Y HASTA UN 30% DE UN SUBSIDIO, APOYO ECONÓMICO O ESTÍMULO FISCAL** EN LOS SERVICIOS FUNERARIOS QUE SE PRESTAN, PREVIO DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LA PERSONA SOLICITANTE. - **H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, la Comisión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada de manera conjunta con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el pasado 10 de octubre del presente año, a las 12:00 horas, realizada de manera presencial en la Sala 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I. **ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha del 30 de septiembre del presente año, la Lcda. Claudia Marlene Martínez Valdés, Directora General del DIF, presentó una solicitud ante la Secretaría del Ayuntamiento, con número de oficio SDIFT/DG/0561/2022, referente a solicitar se presente ante la Comisión del DIF el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno del DIF dentro de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto del presente año, en el que **se autoriza un descuento de y hasta un 30 por ciento***



del total del costo de los servicios funerarios en apoyo a personas y familias que se encuentren en situación emergente por la pérdida de un ser querido, descuento que se otorgará previo estudio socioeconómico que realice el DIF; - Segundo. - Con fecha del 29 de septiembre del presente año, la Secretaría del Ayuntamiento envió a la presidenta de la Comisión del DIF, así como al presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el oficio SRA/3165/2022 para efecto de designar Convocante a la Comisión del DIF para realizar los trabajos de estudio, análisis, discusión y en su caso dictaminación sobre este tema; - **Tercero.** - Así mismo se recibió copia del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno del DIF dentro de los trabajos correspondientes al quinto punto del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de fecha del 24 de agosto del presente año, en el que se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de las y los integrantes de la Junta de Gobierno otorgar **de y hasta un 30 por ciento de descuento** en el costo total de los servicios funerarios que presta el DIF. - **Cuarto.** - Y toda vez que, es competencia directa del R. Ayuntamiento entre otros el otorgamiento de subsidios, apoyos administrativos o estímulos fiscales todo esto de conformidad a lo establecido entre otros en el art. 102 fracción VI numeral 1 y fracción VII numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señalando además; lo relativo al art. 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado, y considerando que se cuenta con la información suficiente, la Presidenta de la Comisión del DIF procedió a emitir la CONVOCATORIA correspondiente, además de notificar a las y los integrantes de ambas Comisiones en tiempo y forma, para poder desarrollar los trabajos relativos a la elaboración del Dictamen correspondiente se dio cita para sesionar de manera conjunta con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día 10 de octubre a las 12:00 horas para sesionar de manera presencia en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal. - Y una vez que se tuvo la información correspondiente, y que fueron notificados todas y cada uno de los integrantes de las H. Comisiones, se procedió a realizar las actuaciones correspondientes con la finalidad de elaborar el dictamen y proceder a sustanciar el expediente; y - **II. CONSIDERANDO - Primero:** - Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad entre otros a lo dispuesto por los artículos 107, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 31, 32, 35, 37, 38 numerales 1 y 14, 63, 72, 75, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; - **Segundo.** - Que considerando que con esto se está dando debido cumplimiento a lo establecido dentro del Eje No. 4 del Plan de Desarrollo Municipal para esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024*, sobre todo; en lo que corresponde a objetivo específico 4.2. con relación a la línea de acción 4.2.7. y



que textualmente establece: “Ofrecer servicios funerarios dignos y de calidad a bajo costo, dirigidos a la comunidad que este en situación emergente por la pérdida de un ser querido”. - **Tercero.** - Además, que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud y petición realizada por la Directora General del DIF para autorizar el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para otorgar **de y hasta el 30 por ciento de descuento** sobre los costos de los servicios funerarios que presta. - Se ha llegado a la conclusión que, del expediente respectivo, el análisis de la información proporcionada y los trabajos desarrollados por estas H. Comisiones se está en condiciones de presentar ante el Pleno del Cabildo, el presente Dictamen al tenor de los siguientes resolutivos: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez analizada y discutida la solicitud presentada por la Lcda. Claudia Marlene Martínez Valdés, Directora General del DIF, y de conformidad entre otros a lo establecido en los artículos 25, 102 fracciones V y VI numerales 1, 104 apartado A), fracción VIII, y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículo 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado, y en lo que corresponde a los artículos 31, 32, 35, 37, 38 numerales 1 y 14, y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **fue sometido a votación el presente asunto el cual fue aprobado por UNANIMIDAD donde se registraron los votos a favor de las y los integrantes por la Comisión del DIF, Elba Leticia de Alba Galarza, Alma Lucina Fong Meléndez, Blanca Álvarez Garza, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, Mónica Segura León, Mónica Montero Cuellar y por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murilo, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza, Mónica Montero Cuellar, y Jesús Javier Gómez Ledezma, - Segundo.** - “Se emite la presente autorización para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y por conducto de su Directora se pueda **otorgar previo diagnóstico situacional y elaboración de un estudio socio económico de y hasta un 30% de un subsidio, apoyo administrativo o estímulo fiscal sobre el total de los gastos funerarios, entre otros; sobre los servicios correspondientes a adquisición de ataúd, servicios de capilla, carroza y embalsamado;** - **Tercero.** - El subsidio, apoyo administrativo o estímulo fiscal que se otorgue podrá ser aplicado y tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la aprobación de este dictamen por el pleno del R. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo que corresponda y hasta el día 31 de diciembre del año y del ejercicio fiscal 2024; - **Cuarto.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia. - **TORREÓN COAHUILA A 10 DE OCTUBRE DEL**



**2022 - H. COMISIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF:
- POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.”**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones V numeral 1 y VI numeral 1, y Fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por conducto de su Directora, pueda otorgar previo diagnóstico situacional y elaboración de un estudio socio económico de y hasta un 30% de un subsidio, apoyo administrativo o estímulo fiscal sobre el total de los gastos funerarios, entre otros; sobre los servicios correspondientes a adquisición de ataúd, servicios de capilla, carroza y embalsamado, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Contraloría para la designación de Comisarios en los diferentes Institutos y Organismos de la Administración Pública Descentralizada Municipal.

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE REALICEN LA FUNCIÓN DE COMISARIOS EN LOS DIFERENTES INSTITUTOS Y ORGANISMOS MUNICIPALES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - La Comisión de



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 26

15 de Noviembre de 2022

*Contraloría en conjunto con las H.H. Comisiones de Sistema Integral de Mantenimiento Vial; Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra; Deporte; Planeación y Urbanismo; Desarrollo Integral de la Familia; Educación, Arte y Cultura; Obras Públicas y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública sesionaron para su estudio, discusión y en su caso aprobación la solicitud para la designación y en su caso ratificación de diversos servidores públicos de la Contraloría Municipal, para que realicen la función de Comisarios en los diferentes Institutos y Organismos Municipales. La Comisión de **Contraloría** integrada por las y los CC. Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez, Segunda Síndica Mónica Montero Cuellar, Primera Síndica Laura Reyes Retana Ramos, Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Regidor Enrique Sarmiento Álvarez, Regidora Zazil Pacheco Pérez y Regidor José Armando González Murillo, en su **Décima** sesión ordinaria; la Comisión de **Sistema Integral de Mantenimiento Vial** integrada por las y los C.C. Regidor Omar Morales Rodríguez, Regidora Mónica Segura León, Regidor Felipe Eduardo González Miranda, Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez, Regidor Enrique Sarmiento Álvarez, Regidor Cristian Manuel López Chávez y Regidor José Armando González Murillo en su **Novena** sesión ordinaria; la Comisión de **Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra** integrada por las y los C.C. Regidora Olga Xochitl Cepeda Rodríguez, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Enrique Sarmiento Álvarez, Primera Síndica Laura Reyes Retana Ramos, Regidor Christian González Zambrano, Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, y Regidor Cristian Manuel López Chávez en su **Octava** sesión ordinaria; la Comisión del **Deporte** integrada por las y los C.C. Regidora Zazil Pacheco Pérez, Regidor Felipe Eduardo González Miranda, Primera Síndica Laura Reyes Retana Ramos, Regidor José Manuel Riveroll Duarte, Regidor Christian González Zambrano, Regidora Alma Lucina Fong Meléndez y Regidor Cristian Manuel López Chávez en su **Novena** sesión ordinaria; la Comisión de **Planeación y Urbanismo** integrada por las y los C.C. Regidor Felipe Eduardo González Miranda, Regidor José Armando González Murillo, Regidor Omar Morales Rodríguez, Regidora Elba Leticia De alba Galarza, Regidora Olga Xochitl Cepeda Rodríguez, Regidora Mónica Segura León, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma en su **Décima Segunda** sesión ordinaria; la Comisión de **Desarrollo Integral de la Familia** integrada por las y los C.C. , Regidora Elba Leticia De alba Galarza, Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, Regidora Blanca Álvarez Garza, Regidora Olga Xochitl Cepeda Rodríguez, Regidor José Manuel Riveroll Duarte, Regidora Mónica Segura León, Segunda Síndica Mónica Montero Cuellar en su **Décima Segunda** sesión ordinaria; la Comisión de **Educación, Arte y Cultura** integrada por las y los C.C. Regidora Elba Leticia De alba Galarza, Regidora Zazil Pacheco Pérez, Regidora Blanca Álvarez Garza, Regidor José Manuel Riveroll Duarte, Regidora*



*Olga Xochitl Cepeda Rodríguez, Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, Segunda Síndica Mónica Montero Cuellar en su **Décima Primera** sesión ordinaria; la Comisión de **Obras Públicas** integrada por las y los C.C. Regidor Christian González Zambrano, Regidor Cristian Manuel López Chávez, Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez, Regidora Elba Leticia De alba Galarza, Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma en su **Décima** sesión ordinaria; y la Comisión de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** integrada por las y los C.C. Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Regidor José Armando González Murillo, Primera Síndica Laura Reyes Retana Ramos, Regidor Felipe Eduardo González Miranda, Regidora Elba Leticia De alba Galarza, Segunda Síndica Mónica Montero Cuellar, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma en **Trigésima Octava** sesión ordinaria, todas ellas celebradas en conjunto en la Sala de Cabildo del séptimo piso de la Presidencia Municipal de Torreón a los **once** días del mes de **octubre** de dos mil veintidós, a las **trece horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos de cada comisión presente, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha **cuatro** y **once** de **octubre** de dos mil veintidós, la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón, Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez giró oficio No. SRA/3199/2022 y SRA/3281/2022, respectivamente, a la Presidenta de la Comisión de Contraloría, Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez, así como a las y los Presidentes de la Comisiones de Sistema Integral de Mantenimiento Vial, Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Deporte, Planeación y Urbanismo, Desarrollo Integral de la Familia, Educación, Arte y Cultura, Obras Públicas y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para analizar y discutir la designación de servidores públicos de la Contraloría Municipal como comisarios en Institutos y Organismos municipales, a solicitud expresa del Contralor Municipal, Lic. Miguel Ángel Zuñiga Chávez bajo oficio signado con No. CTM/2537/29092022 y CMT/2537 BIS/29092022. - **SEGUNDO.-** Con fecha **diez** de **octubre** de dos mil veintidós, la Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Contraloría giró convocatoria a las y los integrantes de las Comisiones de Contraloría, Sistema Integral de Mantenimiento Vial, Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Deporte, Planeación y Urbanismo, Desarrollo Integral de la Familia, Educación, Arte y Cultura, Obras Públicas y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para llevar a cabo su **décima, novena, octava, novena, décima segunda, décima segunda, décima primera, décima y trigésima octava** sesión ordinaria respectivamente. - **TERCERO.-** Con fecha **once** de **octubre** de dos mil veintidós, en la **Décima Sesión Ordinaria** de la Comisión de Contraloría en conjunto con diversas comisiones, en*



el **IV** punto del orden del día se sometió para su estudio, y en su caso dictaminación, la solicitud para la designación y en su caso ratificación de diversos servidores públicos de la Contraloría Municipal, para que realicen la función de Comisarios en los diferentes Institutos y Organismos Municipales. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 103 fracción V, 107, 108 y 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 31, 32, 35, 37, 38, Numeral 4, 42 inciso a) 73 inciso d), 77, 78, 85 inciso I), 87, 88, y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de **Contraloría** en conjunto con las H.H. Comisiones de **Sistema Integral de Mantenimiento Vial, Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Deporte, Planeación y Urbanismo, Desarrollo Integral de la Familia, Educación, Arte y Cultura, Obras Públicas y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza manifieste su conformidad. Una vez realizado el análisis se sometió a votación la solicitud para la designación y en su caso ratificación de diversos servidores públicos de la Contraloría Municipal, para que realicen la función de Comisarios en los diferentes Institutos y Organismos Municipales. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en los artículos 36, 85, 105 numeral II, III, V, 106 numeral XII, 106-A numeral VI, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 31 y 35 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, las comisiones que sesionan someten a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 31, 32, 38 Numeral 4, y 42 inciso a) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, artículo 22 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 133 Fracción V, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se aprueba por unanimidad de votos a favor** de las y los integrantes de las Comisiones de Contraloría, Sistema Integral de Mantenimiento Vial, Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Deporte, Planeación y Urbanismo, Desarrollo Integral de la Familia, Educación, Arte y Cultura, Obras Públicas y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la designación y en su caso ratificación de diversos servidores públicos de la Contraloría Municipal, para que realicen la función



de Comisarios en los diferentes Institutos y Organismos Municipales, los cuales quedan de la siguiente manera:

NUM	INSTITUTO/ORGANISMO	SERVIDOR PÚBLICO PROPUESTO	VIGENCIA
1	Sistema Integral de Mantenimiento Vial	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
2	Sistema Integral de Mantenimiento Vial	Ing. José Raúl Burciaga Baca	03/08/2022 - delante
3	COPRODER	Ing. José Raúl Burciaga Baca	09/02/2022
4	Instituto Municipal del Deporte	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
5	Instituto Municipal del Deporte	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante
6	IMPLAN	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
7	IMPLAN	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante
8	Desarrollo Integral Familiar	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
9	Desarrollo Integral Familiar	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante
10	Instituto Municipal de la Mujer	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
11	Instituto Municipal de la Mujer	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante
12	Instituto Municipal de Cultura y Educación	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
13	Instituto Municipal de Cultura y Educación	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante
14	Dirección de Pensiones	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
15	Dirección de Pensiones	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante

SEGUNDO.- *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 106-A y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 77, 87, 88, y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado por mayoría de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados siendo estos los siguientes:*

COMISIÓN DE CONTRALORÍA

Presidenta, C. Ana Luisa Cepeda Álvarez

Secretaria, C. Mónica Montero Cuellar

Vocal, C. Laura Reyes Retana Ramos

Vocal, C. Luis Jorge Cuerda Serna

Vocal, C. Enrique Sarmiento Álvarez

Vocal, C. Zazil Pacheco Pérez



Vocal, C. José Armando González Murillo

COMISIÓN SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL

Presidente, C. Omar Morales Rodríguez

Secretaria, C. Mónica Segura León

Vocal, C. Felipe Eduardo González Miranda

Vocal, C. Ana Luisa Cepeda Álvarez

Vocal, C. Enrique Sarmiento Álvarez

Vocal, C. Cristian Manuel López Chávez

Vocal, C. José Armando González Murillo

COMISIÓN PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA

Presidenta, C. Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez

Secretario, C. Jesús Javier Gómez Ledezma

Vocal, C. Enrique Sarmiento Álvarez

Vocal, C. Laura Reyes Retana Ramos

Vocal, C. Christian González Zambrano

Vocal, C. Alma Lucina Fong Meléndez

Vocal, C. Cristian Manuel López Chávez

COMISIÓN DEPORTE

Presidenta, C. Zazil Pacheco Pérez

Secretario, C. Felipe Eduardo González Miranda

Vocal, C. Laura Reyes Retana Ramos

Vocal, C. Christian González Zambrano

Vocal, C. Alma Lucina Fong Meléndez

Vocal, C. Cristian Manuel López Chávez

COMISIÓN PLANEACIÓN Y URBANISMO

Presidente, C. Felipe Eduardo González Miranda

Secretario, C. José Armando González Murillo

Vocal, C. Omar Morales Rodríguez

Vocal, C. Elba Leticia De alba Galarza

Vocal, C. Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez

Vocal, C. Mónica Segura León

Vocal, C. Jesús Javier Gómez Ledezma

COMISIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Presidenta, C. Elba Leticia De alba Galarza

Secretaria, C. Alma Lucina Fong Meléndez

Vocal, C. Blanca Álvarez Garza

Vocal, C. Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez

Vocal, C. Mónica Segura León



Vocal, C. Mónica Montero Cuellar

COMISIÓN EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA

Presidenta, C. Elba Leticia De alba Galarza

Secretaria, C. Zazil Pacheco Pérez

Vocal, C. Blanca Álvarez Garza

Vocal, C. Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez

Vocal, C. Alma Lucina Fong Meléndez

Vocal, C. Mónica Montero Cuellar

COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS

Presidente, C. Christian González Zambrano

Secretario, C. Cristian Manuel López Chávez

Vocal, C. Luis Jorge Cuerda Serna

Vocal, C. Ana Luisa Cepeda Álvarez

Vocal, C. Elba Leticia De alba Galarza

Vocal, C. Alma Lucina Fong Meléndez

Vocal, C. Jesús Javier Gómez Ledezma

COMISIÓN HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Presidente, C. Luis Jorge Cuerda Serna

Secretario, C. José Armando González Murillo

Vocal, C. Laura Reyes Retana Ramos

Vocal, C. Felipe Eduardo González Miranda

Vocal, C. Elba Leticia De alba Galarza

Vocal, C. Mónica Montero Cuellar

Vocal, C. Jesús Javier Gómez Ledezma

CONTRALORÍA MUNICIPAL - SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL

- PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA – DEPORTE -

PLANEACIÓN Y URBANISMO - DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA -

EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA - OBRAS PÚBLICAS - HACIENDA,

PATRIMONIO Y CUNETA PÚBLICA - Sala de Cabildo, Edificio de la Presidencia

Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de octubre de

2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 133 fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:



Primero.- Se aprueba la designación y en su caso ratificación de diversos servidores públicos de la Contraloría Municipal, para que realicen la función de Comisarios en los diferentes Institutos y Organismos Municipales, los cuales se describen a continuación: -

NUM	INSTITUTO/ORGANISMO	SERVIDOR PÚBLICO PROPUESTO	VIGENCIA
1	Sistema Integral de Mantenimiento Vial	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
2	Sistema Integral de Mantenimiento Vial	Ing. José Raúl Burciaga Baca	03/08/2022 - delante
3	COPRODER	Ing. José Raúl Burciaga Baca	09/02/2022
4	Instituto Municipal del Deporte	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
5	Instituto Municipal del Deporte	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante
6	IMPLAN	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
7	IMPLAN	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante
8	Desarrollo Integral Familiar	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
9	Desarrollo Integral Familiar	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante
10	Instituto Municipal de la Mujer	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
11	Instituto Municipal de la Mujer	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante
12	Instituto Municipal de Cultura y Educación	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
13	Instituto Municipal de Cultura y Educación	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante
14	Dirección de Pensiones	Ing. Ángel Olvera Sánchez	01/02/2022 al 31/07/2022
15	Dirección de Pensiones	Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado	03/08/2022 - delante

Lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo relativo a la revocación del asunto general de la Décima Octava Sesión Ordinaria del día 12 de septiembre de 2018 donde se autoriza el cambio de nombre del Periférico Raúl López Sánchez a Boulevard Ejército Mexicano a efecto de que se restituya el nombre original.



En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO, PARA REVOCAR EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 28, DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DONDE SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE NOMBRE DE VIALIDAD CONOCIDA COMO PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ A BOULEVARD EJERCITO MEXICANO, A EFECTO QUE SE RESTITUYA EL NOMBRE ORIGINAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 13, celebrada en la sala de Cabildo, al día 11 de octubre de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Con fecha del **05 de octubre de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/3213/2022, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de oficio DGOTU/1608/22 para revocar el segundo asunto general del Acta de Cabildo número 28, de la Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2018, donde se autorizó el cambio de nombre de vialidad conocida como Periférico Raúl López Sánchez a Boulevard Ejercito Mexicano, a efecto que se restituya el nombre original. - La presidencia de la Comisión con fecha 06 del mismo mes y del año expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El día **10 de octubre de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. -**II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107



y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que con motivo del expediente enviado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y por lo establecido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 158 U, fracción III, numeral 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 9, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 26 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, se dictamina factible revocar el segundo asunto general del Acta de Cabildo número 28, de la Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2018, donde se autorizó el cambio de nombre de vialidad conocida como Periférico Raúl López Sánchez a Boulevard Ejército Mexicano, a efecto que se restituya el nombre original. - **TERCERO.**- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.**- Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve: -

- Se aprueba por unanimidad de votos, revocar el segundo Asunto General del Acta de Cabildo número 28, de la Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2018, donde se autorizó el cambio de nombre de vialidad conocida como Periférico Raúl López Sánchez a Boulevard Ejército Mexicano, quedando restituido el nombre original.

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal.



Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- *Felipe Eduardo González Miranda.*
- *José Armando González Murillo.*
- *Omar Morales Rodríguez.*
- *Elba Leticia de Alba Galarza.*
- *Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez*
- *Jesús Javier Gómez Ledezma.*
- *Mónica Segura León.*

*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Sala de Cabildo, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 11 del mes de octubre de 2022.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba revocar el segundo asunto general del Acta de Cabildo número 28, de la Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2018, donde se autorizó el cambio de nombre de vialidad conocida como Periférico Raúl López Sánchez a Boulevard Ejército Mexicano, quedando restituido el nombre original, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismos relativo a solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para asignar a la vialidad conocida como San Miguel Esterito el nombre de “Ejército Mexicano”, en el tramo construido en Torreón y continuar con este mismo nombre sus futuras ampliaciones señaladas en el Plan Director.

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González



Miranda, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO, PARA ASIGNAR A LA VIALIDAD CONOCIDA COMO SAN MIGUEL ESTERITO EL NOMBRE DE EJERCITO MEXICANO, EN EL TRAMO CONSTRUIDO EN TORREÓN Y CONTINUAR CON ESTE MISMO NOMBRE EN SUS FUTURAS AMPLIACIONES SEÑALADAS EN EL PLAN DIRECTOR. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 13, celebrada en la sala de Cabildo y mediante plataforma electrónica, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha del **05 de octubre de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/3213/2022, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de oficio DGOTU/1608/22, correspondiente a la asignación de nombre a la vialidad conocida como San Miguel Esterito a Ejercito Mexicano, del tramo construido en Torreón y continuar con este mismo nombre en sus futuras ampliaciones señaladas en el Plan Director. - La presidencia de la Comisión con fecha 06 del mismo mes y del año expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El día **10 de octubre de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y por lo establecido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento**



en los artículos 158 U, fracción III, numeral 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 9, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 26 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, se dictamina factible asignar el nombre a la vialidad conocida como San Miguel Esterito a Ejercito Mexicano, del tramo construido en Torreón y continuar con este mismo nombre en sus futuras ampliaciones señaladas en el Plan Director. - **TERCERO.**- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.**- Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por unanimidad de votos, asignar el nombre a la vialidad conocida como San Miguel Esterito a Ejercito Mexicano, en el tramo construido en Torreón y continuar con este mismo nombre en sus futuras ampliaciones señaladas en el Plan Director.

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda.
- José Armando González Murillo.
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León.



*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Sala de Cabildo, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 11 del mes de octubre de 2022.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba asignar el nombre a la vialidad conocida como San Miguel Esterito a Ejercito Mexicano, en el tramo de la vialidad denominada Periférico San Miguel Esterito, desde la intersección de la Calzada Juan Agustín de Espinoza hasta el entronque con Blvd. Torreón, Matamoros, continuando hacia el sur con el limite municipal de Matamoros, Coahuila, y continuar con este mismo nombre en sus futuras ampliaciones señaladas en el Plan Director, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para cambio de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE TRES SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACIONES MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: -

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de diez solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésima Sesión Ordinaria**, celebrada de manera presencial en la sala 5 del sexto piso de la Presidencia Municipal, a los **veintiocho** días del mes de **septiembre** de dos mil veintidós, a las **trece horas con trece minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en las certificaciones municipales de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**KRONOS**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CB MAS ALAMEDA**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE GIRO.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CB MAS**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE GIRO.

SEGUNDO. - Con fecha **veintiséis de septiembre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/107/2022** y **DI/DA/109/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **veintisiete de septiembre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/3106/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar tres solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al



presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.**

– Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésima Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **trece horas con trece minutos**, del día **veintiocho de septiembre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“KRONOS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS ALAMEDA” SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE GIRO.

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE GIRO.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**



I. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**KRONOS**” **RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CB MAS ALAMEDA**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE GIRO.**

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CB MAS**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE GIRO.**

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de Septiembre de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la solicitud de



tres establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipales de Alcoholes, los cuales se describen a continuación:

1. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “KRONOS” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
2. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “CB MAS ALAMEDA” SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE GIRO.**
3. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “CB MAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE GIRO.**

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de seis solicitudes de diversos establecimiento mercantil, para cambio de domicilio, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE SEIS SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICADOS MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del



Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de seis solicitudes de Establecimientos Mercantiles para Cambio de Domicilio y Denominación en su Certificados Municipal De Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésimo Primer Sesión Ordinaria**, celebrada de manera virtual, a los **doce** días del mes de **octubre** de dos mil veintidós, a las **quince horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen solicitudes de diversos Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en su Certificados Municipal de Alcoholes, que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIEMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BAR ROMA**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SIX**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SIX**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**RESTAURANT BAR DON CAMARON**” CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LAS BURRITAS**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
6. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA HACIENDA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

SEGUNDO. - Con fecha **veintinueve de septiembre y once de octubre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/111/2022** y **DI/DA/114/2022**, respectivamente, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando seis solicitudes de establecimientos mercantiles para realizar cambios en su domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **cuatro y once de octubre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios número **SRA/3198/2022** y **SRA/3293/2022** a la Cuarta



Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.**

– Con fecha once de octubre de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésimo Primer Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **quince horas**, del día **doce de octubre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO:**

- **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificados municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BAR ROMA**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SIX**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SIX**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**RESTAURANT BAR DON CAMARON**” CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LAS BURRITAS**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
6. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA HACIENDA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

- **TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo



dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en los certificados municipal de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIEMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BAR ROMA**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SIX**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SIX**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**RESTAURANT BAR DON CAMARON**” CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LAS BURRITAS**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
6. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA HACIENDA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de Octubre de 2022.”



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la solicitud de seis establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipales de Alcoholes, los cuales se describen a continuación:

1. ESTABLECIEMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BAR ROMA**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SIX**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SIX**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**RESTAURANT BAR DON CAMARON**” CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LAS BURRITAS**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
6. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA HACIENDA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.



Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación del Consejo de Protección Civil.

En relación al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZALEZ. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 numeral 12, 50 inciso f), 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su presentación, discusión y en su caso dictaminación de la propuesta el Consejo Municipal de Protección Civil, presentada por el Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésima Sesión Ordinaria**, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los **veintiocho** días del mes de **septiembre** de dos mil veintidós, a las **trece horas con trece minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Con fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintidós**, el Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, envió oficio número **DA 0250/31082022** en el que propone a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez. - **SEGUNDO.** - Con fecha **02 de septiembre de dos mil veintidós**, la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/2877/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar la



*propuesta para la Integración del Consejo Municipal de Protección Civil presentada por el Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González. - **TERCERO.** – Con fecha **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós**, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésima Sesión Ordinaria de la misma, la cual tuvo verificativo a las **trece horas con trece minutos**, del día **veintiocho de septiembre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe una propuesta realizada por el Lic. Román Alberto Cepeda González, presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón para la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, de conformidad a lo establecido en los artículos 228 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 17 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, Coahuila, tal como se menciona a continuación:*

Cargo	Titular
PRESIDENTE	Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal.
COORDINADOR GENERAL	LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Republicano Ayuntamiento.
SECRETARIO TÉCNICO	Lic. Jorge Luis Juárez Llanas, Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.
VOCALES Titulares de Dependencias y Organismos de la Administración Pública	C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Cuarta Regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil.
	C. Mónica Segura de León, Décimo Séptima Regidora e integrante de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil.



	<p><i>General de División D.E.M. Eufemio Alberto Ibarra Flores, Comandante de la XI Región Militar, Secretaría de la Defensa Nacional.</i></p> <p><i>General Brigadier D.E.M. Rogelio García Pérez, Titular del Mando Especial de la Laguna.</i></p> <p><i>General Brigadier D.E.M. Manuel Alejandro Velasco Villanueva, Comandante de la 11 brigada de la Policía Militar y Coordinador Estatal de la Guardia Nacional.</i></p> <p><i>Coronel de Infantería D.E.M. Elías Alejandro Palomares Villegas, Comandante del 33 Batallón de Infantería.</i></p> <p><i>Comisario Cesar Antonio Perales Esparza, Director General de Seguridad Pública Municipal.</i></p> <p><i>Lic. Héctor Iván Estrada Baca, Director General de Desarrollo Social y Humano.</i></p> <p><i>C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal.</i></p> <p><i>Lic. Claudia Marlene Martínez Valdés Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón.</i></p> <p><i>Ing. Juan Adolfo Von Bertrab Saracho, Director General de Obras Públicas.</i></p> <p><i>Ing. Lauro Villarreal Navarro, Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.</i></p> <p><i>Ing. Juan Francisco Martínez Chavarría, Comandante del H. Cuerpo de Bomberos Torreón.</i></p> <p><i>Lic. Luis Alberto Morales Cortés, Director de Vialidad y Movilidad Urbana de Torreón.</i></p> <p><i>Lic. Jorge Rosas Martínez, Presidente del Patronato de Bomberos.</i></p> <p><i>Ing. Alfredo Flores Hernández, Superintendente Zona Torreón, Comisión Federal de Electricidad.</i></p>
<p>VOCALES Representantes de la Sociedad Civil</p>	<p><i>Ing. José Luis Guerrero Rodríguez, Capacitadores Externos y Peritos en materia de Protección Civil.</i></p> <p><i>Dr. César Ariel Tapia Rodríguez, Director de Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón.</i></p>



	<i>Lic. Gilberto Cordero Contreras, Director de Operaciones del Hospital Ángeles y Presidente o Representante de los Servicios Hospitalarios (COMEHCED).</i>
	<i>Ing. Héctor Solorio Jiménez, Gerente de Seguridad de Met-Mex Peñoles y Representante de la Coordinación de Empresas Laguneras para las Emergencias (CELPE)</i>
	<i>Ing. Miguel Ángel Noé Escalante, Representante del Colegio de Ingenieros de la Laguna.</i>
	<i>C.P. Mariano Serna Muñoz, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio</i>
	<i>Lic. Alejandra Hurtado Hernández Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Torreón.</i>
	<i>C.P. Ángel de la Campa Paez, Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Torreón.</i>
	<i>Arq. Andrés Piña Sánchez, Perito Estructural y Representante del Colegio de Arquitectos de la Laguna</i>
	<i>Ing. Omar Ociel Medina Rivera, Perito en Gas.</i>
	<i>Ing. José Luis Mejía Hernández, Unidad Verificadora Eléctrica.</i>
	<i>Profa. Flor Estela Rentería Medina, coordinadora de Servicios Educativos Región Laguna del Estado de Coahuila de Zaragoza.</i>
	<i>Prof. Omar Lozano Cantú, Rector de la Universidad Autónoma de la Laguna.</i>
	<i>C.P. Claudia Elena Ortiz Granados, Gerente Comercial Ecogas Laguna Lic. Eduardo Fernández Santacruz, Grupo SIMSA</i>

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106, 107 y 228 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; y 5, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de las y los



*integrantes de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil la propuesta para la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, presentada por el Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González. - II. Una vez que las y los miembros propietarios del Consejo Municipal de Protección Civil acepten su cargo, deberán nombrar a un suplente que los asistirá en las sesiones, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 228 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - III. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - IV.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.***

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaría C. Alma Lucina Fong Melendez.*
- *Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de Septiembre de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X; 227 y 228 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, el cual se describe en el primer resolutivo del dictamen anteriormente expuesto, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Inspección y Verificación, a la Coordinación de Protección Civil, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y



Tenencia de la Tierra, relativo al Programa de Escrituración “Escritura en Mano, Torreón Siempre Puede” 2022.

En relación al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA DE ESCRITURACION “ESCRITURA EN MANO, TORREÓN SIEMPRE PUEDE” 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:

*- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demas relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 07, celebrada en la sala número 1 al día 30 de agosto de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Con fecha 27 de mayo de 2022, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/1620/2022, remitió a esta Comisión el programa de escrituración 2022, “escritura en mano, torreón siempre puede”, así como el oficio No. SRA/SAJ/462/2020, signada por el Lic. Eder Jesús Farias Cedillo, Subsecretario de asuntos jurídicos, y oficio No. DJF/TMT/095/2022, signado por el C.P.C. Oscar Gerardo Lujan Fernández, Tesorero Municipal, que contienen dictamen jurídico y dictamen de factibilidad financiera correspondiente a dicho programa de escrituración - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 14 de julio del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día 29 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; -**II.- CONSIDERANDOS:** - **PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, correspondiente a la celebración del*



programa “escritura en mano, Torreón siempre puede” propuesto por la Dirección General De Ordenamiento Territorial Y Urbanismo, a través de su subordinada, La Dirección De Bienes Y Inmuebles Municipales Y Certidumbre Patrimonial toda vez que es una atribución conferida al Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 46 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **TERCERO.** - Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, que los ciudadanos de Torreón encuentran como una de sus principales necesidades la referente a tener certeza patrimonial en torno a sus peculio, que el crecimiento vertiginoso de la ciudad y de la mancha urbana ha provocado de la ciudadanía de este municipio, adquieran sus predios sin el cumplimiento de las formalidades necesarias para que los contratos sean oponibles a terceros, atentos a lo cual es pertinente y adecuado implementar el programa que se propone a esta Comisión. - La oportunidad de formalizar en escritura privada por medio de la compra venta del bien inmueble, estará sujeto a que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la vivienda este edificada en un terreno que no exceda de 425 metros cuadrados y con construcción y con máxima de 300 metros cuadrados.
- Que el valor catastral o de operación, tomando como referencia el mayor, no rebase los \$750,000.00 pesos.

Por lo que antecede, La Comisión Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 8, 46, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes asistentes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la celebración del programa “escritura en mano, Torreón siempre puede” 2022.

SEGUNDO.- A fin de llevar a cabo el programa “escritura en mano, Torreón siempre puede” 2022, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el “Considerando Tercero”. - **TERCERO.-** Se anexa listado de colonias beneficiarias (ANEXO 1) - **CUARTO.-** Se faculta al alcalde para agregar colonias que necesiten el beneficio de este programa. - **QUINTO.-** Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 83,84 y 85 del Reglamento



Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros asistentes de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.
- Enrique Sarmiento Álvarez.
- Laura Reyes Retana Ramos
- Christian Gonzales Zambrano.
- Cristian Manuel López Chávez.

*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA** - En la sala de usos múltiples (sala 1), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 30 del mes de agosto de 2022.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la celebración del programa “Escritura en Mano, Torreón Siempre Puede” 2022. La oportunidad de formalizar en escritura privada por medio de la compra venta del bien inmueble, estará sujeto a que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la vivienda este edificada en un terreno que no exceda de 425 metros cuadrados y con construcción y con máxima de 300 metros cuadrados.
- Que el valor catastral o de operación, tomando como referencia el mayor, no rebase los \$750,000.00 pesos.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- La relación de las Colonias Populares y Ejidos de esta Ciudad, que son parte del programa de escrituración 2022, “ESCRITURA EN MANO TORREON SIEMPRE PUEDE”, son las siguientes:



NO.	COLONIAS Y EJIDOS DE TORREON 2022
1	ABASTOS
2	AEROPUERTO
3	ALAMEDAS
4	ALBIA
5	AMISTAD
6	AMPLIACION FUENTES
7	AMPLIACION LA JOYA
8	AMPLIACION LA ROSITA
9	AMPLIACION LAZARO CARDENAS
10	AMPLIACION LOS NOGALES
11	AMPLIACION NUEVA MERCED
12	AMPLIACION SANTIAGO RAMIREZ
13	AMPLIACION ZARAGOZA SUR
14	ANTIGUA ACEITERA
15	AQUILES SERDAN
16	ARENAL
17	AVIACION
18	AVIACION SAN IGNACIO
19	5 DE FEBRERO
20	AVIACION SAN IGNACIO 2a ETAPA
21	BELLA VISTA
22	BENITO JUAREZ
23	BOCANEGRA
24	BRAULIO FERNANDEZ AGUIRRE
25	BUENOS AIRES
26	BUGAMBILIAS
27	CALERAS DE LA LAGUNA
28	CALERAS MARTINEZ
29	CALERAS SOLARES
30	CAMILO TORRES
31	CAMPO NUEVO ZARAGOZA
32	CAMPO NUEVO ZARAGOZA 2a ETAPA
33	CARMEN ROMANO
34	CAROLINAS
35	CIPRESES
36	CERRADA LAS FLORES
37	CERRO DE LA CRUZ



38	CHAPULTEPEC
39	CIUDAD DEL NAZAS POLIGONO 27
40	CIUDAD NAZAS POLIGONO 24
41	CIUDAD NAZAS POLIGONO 30
42	CIUDAD NAZAS SECTOR 27
43	COMPRESORA
44	CONSTANCIA
45	CUARTO DE COBIAN
46	CUAUHTEMOC
47	CUCA ORONA
48	DIANA MARIA GALINDO
49	DIEZ DE ABRIL
50	DIVISION DEL NORTE
51	DURANGUEÑA
52	EDUARDO GUERRA
53	EJIDIO EL DOCE
54	EJIDIO LA NORIA
55	EJIDO ALBIA
56	EJIDO AMAPOLAS
57	EJIDO ANA
58	28 DE ABRIL
59	EJIDO ANTONIO NORIEGA
60	EJIDO AVILA CAMACHO
61	EJIDO BARREAL DE GUADALUPE
62	EJIDO CARROCERAS
63	EJIDO DEL AGUILA
64	EJIDO DIANA
65	ZARAGOZA SUR
66	EJIDO EL CHAPARRAL
67	EJIDO EL CLAVEL
68	EJIDO EL DIAMANTE
69	EJIDO EL ENCINO
70	EJIDO EL PACIFICO
71	EJIDO EL PERU
72	20 DE NOVIEMBRE
73	EJIDO EL TAJITO
74	EJIDO IGNACIO ALLENDE
75	EJIDO LA CIGÜEÑA
76	EJIDO LA CONCHITA ROJA



77	EJIDO LA FE
78	EJIDO LA JOYA
79	EJIDO LA LIBERTAD
80	EJIDO LA PALMA
81	EJIDO LA PARTIDA
82	EJIDO LA PAZ
83	EJIDO LA PERLA
84	EJIDO LA ROSITA
85	EJIDO LA UNION
86	EJIDO LIBERTAD
87	EJIDO LOS ARENALES
88	EJIDO LOS RODRIGUEZ
89	EJIDO PROVIDENCIA
90	EJIDO RANCHO ALEGRE
91	EJIDO RICARDO FLORES MAGON
92	EJIDO SAN AGUSTIN
93	EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS
94	EJIDO SAN LUIS
95	EJIDO SANTA FE
96	EJIDO ZARAGOZA
97	EL ARENAL
98	EL CAPRICHIO
99	EL OASIS
100	EL OBISPADO
101	EL PEDREGAL
102	ZARAGOZA NORTE
103	EL PENSADOR
104	EL RANCHITO
105	ZARAGOZA
106	EL ROBLE I
107	EL SIGLO DE TORREON
108	EL TAJITO
109	ELSA HERNANDEZ
110	ESPARZA
111	EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES
112	EX HACIENDA LA MERCED
113	FELIPE ANGELES
114	ZACATECAS
115	FIDEL VELAZQUEZ



116	FRACCIONAMIENTO ANDARES
117	FRACCIONAMIENTO ANA
118	FRACCIONAMIENTO AVICION SAN IGNACIO
119	FRACCIONAMIENTO BRITANIA
120	FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA
121	FRACCIONAMIENTO CERRADA LAS FLORES
122	FRACCIONAMIENTO AEROPUERTO
123	FRACCIONAMIENTO CAMPO NUEVO ZARAGOZA
124	FRANCISCO I MADERO
125	FRANCISCO VILLA
126	FRANCISCO VILLA PONIENTE
127	FUENTES DEL SUR
128	GUADALUPE
129	GUSTAVO DIAZ ORDAZ
130	HOGARES FERROCARRILEROS
131	INFONAVIT NUEVA CALIFORNIA
132	JACARANDAS
133	JACOBO MEYER
134	JARDINES DE CALIFORNIA
135	JESUS GARCIA CORONA
136	JESUS MARIA DEL BOSQUE
137	JOSE DE LAS FUENTES
138	JOSE LOPEZ PORTILLO
139	JOSE LUZ TORRES
140	JOSE RAMIREZ MIJARES
141	JOYAS DE TORREON
142	JOYAS DEL DESIERTO
143	JOYAS DEL ORIENTE
144	JUSTO SIERRA
145	LA AMISTAD
146	LA ARBOLEDA
147	LA DALIA
148	LA DALIA ORIENTE
149	LA FUENTE
150	VILLAS ZARAGOZA
151	VILLAS LA MERCED
152	LA LIBERTAD
153	LA MERCED
154	LA MERCED II



155	LA MINA
156	LA ORQUIDEA
157	LA PERLA
158	VILLA JACARANDAS
159	LAGUNA NORTE
160	LAGUNA SUR
161	LAS ARBOLEDAS 3a ETAPA
162	LAS BRISAS
163	LAS CAROLINAS
164	LAS ESTRELLAS
165	LAS JULIETAS
166	LAS LUISAS
167	LAS TORRES
168	LATINOAMERICANO
169	LAZARO CARDENAS
170	LEANDRO ROVIROSA WADE
171	LINDA VISTA
172	LOS ANGELES
173	LUCIO BLANCO
174	LUCIO CABAÑAS
175	LUIS DONALDO COLOSIO
176	LUIS ECHEVERRIA
177	VILLA FLORIDA
178	VILLA CALIFORNIA
179	MACLOVIO HERRERA
180	MAGDALENAS
181	MAGISTERIO SECCION 38
182	MARIA MERCADO DE LOPEZ SANCHEZ
183	MARTINEZ ADAME
184	MAYRAN
185	VICENTE GUERRERO
186	METALURGICA
187	MIGUEL ALEMAN
188	MIGUEL DE LA MADRID
189	MIGUEL HIDALGO
190	MOCTEZUMA
191	MODERNA
192	MONTOYERAS
193	MORELOS



194	NARCISO MENDOZA
195	VICTORIA
196	NAZARIO ORTIZ GARZA
197	NUEVA AURORA
198	NUEVA CALIFORNIA
199	NUEVA CORONA
200	NUEVA CREACION
201	NUEVA LAGUNA
202	NUEVA MERCED
203	NUEVA PROVIDENCIA
204	NUEVA ROSITA
205	NUEVO MEXICO
206	VALLES DEL NAZAS
207	OSCAR FLORES TAPIA
208	PALMAS AEROPUERTO
209	PARAISO DEL NAZAS
210	PLAN DE AYALA
211	PLAN DE SAN LUIS
212	POLVORERA
213	PRIMERA RINCONADA DE LA UNION
214	PRIMERO DE COBIAN
215	PRIMERO DE MAYO
216	PRIMITIVO
217	PROLONGACION DE LOS NOGALES
218	PROVITEC
219	RESIDENCIAL DEL NAZAS
220	RESIDENCIAL DEL NORTE
221	RESIDENCIAL DEL VALLE
222	RESIDENCIAL LAS TORRES
223	RESIDENCIAL LAS TORRES II
224	RINCON DE LOS NOGALES
225	RINCON DE LAS NOAS
226	RINCON DEL BOSQUE
227	RINCON LA MERCED
228	RINCON SAN SALVADOR
229	VENCEDORA
230	SALVADOR ALLENDE
231	SAN AGUSTIN 1a ETAPA
232	SAN AGUSTIN 2a ETAPA



233	SAN FELIPE
234	SAN JOAQUIN
235	SAN MARCOS
236	SANTA MARIA
237	SANTA SOFIA
238	SANTIAGO RAMIREZ
239	SECCION 38
240	SEGUNDA DE COBIAN
241	SEGUNDA RINCONADA DE LA UNION
242	SOL DE ORIENTE
243	SOL DE ORIENTE 2a ETAPA
244	TERCERA DE COBIAN
245	TIERRA Y LIBERTAD
246	TORREON 2000
247	TORREON VIEJO
248	TORREON Y ANEXAS
249	UNIVERSIDAD
250	VALLE VERDE
251	VALLE DORADO
252	VALLE ORIENTE
253	VALLE REVOLUCION

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Certidumbre Patrimonial, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de las Comisiones de Comunicación; Gobernación y Reglamentación; Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y; Educación Arte y Cultura, relativo al análisis de la propuesta de la Octava Regidora Lcda. Karla Liliana Centeno Félix para crear el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado 'XHTOR Radio Torreón'.

En relación al Décimo Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



“DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE COMUNICACIÓN; GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN; HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Y; EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, RELATIVO AL ANALISIS DE LA PROPUESTA DE LA OCTAVA REGIDORA LCDA. KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX PARA CREAR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “XHTOR RADIO TORREÓN”. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - I. ANTECEDENTES -

Primero. El 9 de marzo de 2017, el Instituto Federal de Telecomunicaciones expidió en favor de “XHTOR Radio Torreón”, un título de concesión única para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, así como una concesión en la misma fecha para usar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico; esta última fue condicionada a cumplir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. - Segundo. En atención a lo dispuesto por el precepto legal señalado anteriormente, el H. Cabildo aprobó la sectorización de “XHTOR Radio Torreón” como un Organismo Desconcentrado al Instituto Municipal de Cultura y Educación, mediante Decreto número 954, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 06 de octubre de 2017. - Tercero. “XHTOR Radio Torreón” recibió diversos requerimientos por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, debido a que la figura anterior no resultó ser la más adecuada para el cumplimiento de la disposición legal señalada anteriormente, siendo la última notificación el procedimiento de sanción a las 12:00 horas del día 16 del mes de agosto de 2022. - Cuarto. El 7 de septiembre de 2022, mediante oficio número IMCE/060/2022, emitido por el Director de “XHTOR Radio Torreón”, se dio contestación al Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Sanción derivado del expediente E-IFT.UC.DG-SAN.II.0739/2022, emitido por el Director General de Sanciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, derivado del incumplimiento de los requisitos del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el cual se insistió en las acciones realizadas por el Organismo, en conjunto con el Municipio de Torreón bajo la revisión y asesoría de la Unidad de Cumplimiento de la Dirección General de Supervisión del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el fin de colocar a “XHTOR Radio Torreón” en vías de cumplimiento respecto a los mecanismos contenidos en la condición 12 del Título de Concesión con relación a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la ley Federal de



Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el artículo 86 de la ley en cita. - Quinto. En la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Cultura y Educación de Torreón, celebrada el 30 de junio de 2022, en el tercer punto del orden del día se acordó solicitar al H. Cabildo separar del Instituto Municipal de Cultura y Educación, a “XHTOR Radio Torreón”, para que se convierta en un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y así garantizar los principios de: participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, defensa de contenidos, opción de financiamiento, acceso a las tecnologías y libertad de expresión. - Sexto. El Instituto Municipal de Cultura y Educación, mediante oficio número IMCE/479/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, solicitó al Presidente Municipal, que se someta a consideración del H. Cabildo la separación del Instituto y Descentralizar de la Administración Pública Municipal a “XHTOR Radio Torreón” mediante decreto de proyecto que acompaña, así como la aprobación del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. - Séptimo. En la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, celebrada el viernes 23 de septiembre del año en curso, la Octava Regidora, Lcda. Karla Liliana Centeno Félix, en el apartado de asuntos generales expone como punto de acuerdo someter a discusión y aprobación la necesidad de generar un trabajo conjunto con las comisiones de Comunicación; Gobernación y Reglamentación, y; Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con la finalidad de realizar las modificaciones reglamentarias; posibilidad y factibilidad de migrar a Radio Torreón como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal. Asimismo, en la sesión en comento, mediante intervención del Décimo Segundo Regidor y la Décima Regidora, se solicita se incluya a la Comisión de Educación, Arte y Cultura en la observación, discusión, votación y en su caso aprobación resultando lo siguiente:

“Primero. – Se aprueba la propuesta de la Octava Regidora Karla Liliana Centeno Félix, para enviar a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Gobernación y Reglamentación; Comunicación y Educación, Arte y Cultura; para que se realicen las adecuaciones reglamentarias, administrativas y presupuestales que implique que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Torreón denominado “Radio Torreón” actúe con apego a la ley.



Segundo. – Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría, a las comisiones de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública; Gobernación y Reglamentación; Comunicación y Educación, Arte y Cultura; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda”.

*Octavo. La Tesorería Municipal mediante oficio número DJF/TMT/182/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, determinó que conforme al presupuesto de egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2022, Radio Torreón constituía en un programa perteneciente a la entonces Dirección de Cultura, la cual actualmente fue transformada a Instituto Municipal de Cultura y Educación; dicho programa tenía un presupuesto asignado, por tal motivo se recomienda ante la creación de “XHTOR Radio Torreón”, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Torreón, el presupuesto con el que opera actualmente Radio Torreón (capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000) sean transferidos directamente al organismo, con el fin de que este pueda cumplir con sus actividades por lo que resta del 2022; y, posteriormente, para el ejercicio fiscal 2023, se realicen las adecuaciones necesarias al presupuesto de egresos. - Noveno. La Subsecretaría de Asuntos Jurídicos mediante oficio número SRA/SAJ/1200/2022, de fecha 07 de octubre de 2022 emitió un dictamen jurídico respecto a la viabilidad legal de la descentralización de “XHTOR Radio Torreón” resolviendo que es procedente el estudio y análisis de las comisiones correspondientes, marcando la pauta referente a las disposiciones legales que se habrían de modificar a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. - Décimo. Se recibió oficio por parte de la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón con número SRA/3092/2022 mediante el cual se turna a las Comisiones de Comunicación; Gobernación y Reglamentación; Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y; Educación, Arte y Cultura, a efecto de que dictamen lo conducente al punto de acuerdo presentado por la Octava Regidora, Lcda. Karla Liliana Centeno Félix respecto a la descentralización de “XHTOR Radio Torreón” de la Administración Pública Municipal. - Décimo Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32 Fracción a), 35, 37, 38 numeral 28, 66, 68, 72 incisos a), b), y c); 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, 32, 34, 36, 64 fracción II, 105 fracción III, 107, 108, 109 y 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria de las Comisiones Conjuntas en cita, acreditado el quorum legal que para tales efectos es requerido, en consecuencia se procede a sustanciar el análisis y discusión al tenor de las siguientes: - **II. CONSIDERACIONES** - Primera. Que, estas Comisiones de Comunicación;*



Gobernación y Reglamentación; Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y; Educación, Arte y Cultura, son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 31, 32 Fracción a), 35, 37, 38 numerales 1, 2, 10 28; 66, 68, 72 incisos a), b), y c); 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. - Segunda. Que, el Municipio de Torreón está investido de personalidad jurídica, maneja y administra libremente su hacienda, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-B, 158-P, 158-U fracciones I número 1, V número I, de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 24, 102 fracciones I número 1, II número 1, V número 1, 115, 118, 135, 136, 197, 198 fracción II, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - Segunda. Que, del contenido del expediente respectivo se desprende la propuesta de la Octava Regidora, Lcda. Karla Liliana Centeno Félix para descentralizar de la Administración Pública Municipal al organismo denominado "XHTOR Radio Torreón" y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. - Tercera. Que, las Presidencias de las Comisiones en cita estimaron pertinente el análisis la solicitud enunciada en el considerando anterior. - Cuarta. Que, las Comisiones en cita, en relación con el estudio de fondo legalmente planteado arribaron a las conclusiones que a continuación se enumeran. - Quinta. Que, una vez discutida y analizada la propuesta en mención y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-B, 158-P, 158-U fracciones I número 1, V número I, de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 24, 102 fracciones I número 1, II número 1, V número 1, 115, 118, 135, 136, 197, 198 fracción II, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y por las consideraciones que anteceden, las Comisiones en cita someten a consideración y en su acaso aprobación del H. Cabildo del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el presente al tenor de los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS** - Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-B, 158-P, 158-U fracciones I número 1, V número I, de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 24, 102 fracciones I número 1, II número 1, V número 1, 115, 118, 135, 136, 197, 198 fracción II, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta comisión ha decidido por **UNANIMIDAD** la descentralización de la Administración Pública Municipal del organismo denominado "XHTOR Radio Torreón" de manera



que se constituya como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, en los términos propuestos por iniciativa en comentario; - Tercero. Se reforme y/o modifique el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, en lo que corresponde al presupuesto que fue asignado a XHTOR Radio Torreón como Organismo Desconcentrado del Instituto Municipal de Cultura y Educación para que sea reasignado a XHTOR Radio Torreón como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, y que el presupuesto con el que opera actualmente Radio torreón sea transferido directamente al organismo, con el fin de que este pueda cumplir con sus actividades por lo que resta del ejercicio fiscal 2022. - Segundo. Notifíquese a las partes interesadas, a las direcciones que correspondan para su respectivo seguimiento legal y administrativo; y - Tercero. Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de los votos de las y los comisionados que integraron el quorum legal, al efecto se computaron los votos a FAVOR de las y los comisionados siguientes:

POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN

C. JÉSUS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
C. LUIS JORGE CUERDA SERNA
C. OMAR MORALES RODRÍGUEZ
C. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA
C. ALMA LUCINA FONG MÉLENDEZ
C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO
C. MÓNICA SEGURA LEÓN
C. LUIS JORGE CUERDA SERNA
C. OMAR MORALES RODRÍGUEZ
C. ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ
C. ALMA LUCINA FONDG MELÉNDEZ
C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. LUIS JORGE CUEDA SERNA
C. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO
C. LAURA REYES RETANA RAMOS
C. FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA
C. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA
C. MÓNICA MONTERO CUELLAR



C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA

C. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA

C. ZAZIL PACHECO PÉREZ

C. OLGA XOCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ

C. BLANCA ÁLVAREZ GARZA

C. JOSÉ MANUEL RIVEROLL DUARTE

C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ

C. MÓNICA MONTERO CUELLAR

*Firmando el presente dictamen al calce para su debida constancia, las personas que han participado en esta Comisión Conjunta. - **POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN - POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA - Se dan por terminados los trabajos de la Comisión Conjunta de Comunicación en su Octava Sesión; Gobernación y Reglamentación en su Décima Novena Sesión; Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria y; Educación, Arte y Cultura en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo del séptimo piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, a los 13 días del mes de octubre de 2022.***

En uso de la voz el Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo, manifestó: “Solamente reconocer el trabajo que se llevó sí en las comisiones, pero también el trabajo técnico que desde el primer día en que llegó a su encargo tuvo a bien llevar el Director Benjamín, porque estamos dando cumplimiento a un mandato que deriva de una reforma a la ley federal en telecomunicaciones y este pues fue un trabajo y una coordinación que se tuvo que hacer con las autoridades Federales, entonces yo sí quiero hacer mi reconocimiento también al Director y por fin ya estamos aprobando y dando un marco Jurídico en cumplimiento de lo que mandata la ley federal.. es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102, fracciones I numeral 1, II numeral 1, X, 115, 118, 135, 136, 197 y 198 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**



Primero.- Se aprueba la iniciativa para crear el Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “XHTOR Radio Torreón”, en los términos propuestos en el Dictamen presentado.

Segundo.- Envíese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaria del R. Ayuntamiento al Congreso del Estado para su análisis y en su caso aprobación.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Instituto Municipal de Cultura y Educación, a Radio Torreón, a la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la iniciativa de Reglamento Interior del Comité contra las Adicciones del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el Dr. José Manuel Riveroll Duarte, Séptimo Regidor.

En relación al Décimo Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte, quien dio lectura a la iniciativa:

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

P r e s e n t e s.-

DR. JOSÉ MANUEL RIVEROLL DUARTE, en mi carácter de Octavo Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 104 inciso A) fracción III, 173, 175 176, 181, 182 fracción II y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso B) y 142 numeral 6 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente Iniciativa mediante la cual, se expide el **REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, lo anterior con base en la siguiente:

I.- Exposición de motivos

El aumento en el número de personas usuarias de las drogas en la región Laguna es alarmante, según datos del Centro de Integración Juvenil de Torreón, se tiene conocimiento de que la experiencia de uso de sustancias ilegales comienza a tempranas edades, siendo en promedio los 14.6 años en datos acotados a nivel local durante el año 2016 , y si bien es cierto la información versa de hace seis años, se estima que mientras la tendencia de uso aumenta, la edad de inicio en el consumo disminuye. La experiencia vivida en las décadas anteriores en nuestro país nos obliga a no dejar de lado la atención al tema de las drogas, de su uso y las consecuencias del mismo, ya que si bien es cierto que en su mayoría la estrategia que se ha tomado desde el inicio del combate de las sustancias psicotrópicas se ha centrado en el panel de la seguridad pública, es obligación también de los Municipios y de los demás órdenes de Gobierno el proyectar estrategias de prevención, siendo así,



que durante mucho tiempo se han ideado planes de trabajo por medio de Comités especializados para reducir los consumos de estas sustancias en la ciudad, principalmente entre la comunidad de juveniles de la misma, que en la mayoría del tiempo han demostrado ser insuficientes.

Por lo anterior, es que se considera como un tema prioritario para el Ayuntamiento el atender, por medio de la redefinición, la política que se sigue desde el esfuerzo local en materia de prevención de uso de drogas. En la ciudad de Torreón, el debate en torno al abuso en el consumo de drogas lícitas e ilícitas no es un tema nuevo, de hecho, el marco jurídico sobre el que se asienta el génesis de las políticas de combate a las adicciones data del siglo anterior, esto, provocando una desactualización que condiciona fuertemente la eficacia de las estrategias que se han tomado desde varias Administraciones atrás, pues sus bases fundamentales estaban estancadas en el tiempo, y con ello, se dejaba atrás el avance en el conocimiento, la técnica y la experiencia vivida con el paso de los años. Con esta propuesta, se reconoce dicho atraso tratando de generar una reflexión autoevaluativa, y en consecuencia se busca poner a Torreón a la altura de las expectativas que tienen las y los ciudadanos de la forma en que trabajan sus Gobiernos para prevenir y limitar el acceso que tienen las infancias y juventudes a cualquier tipo de droga, en cualquier sector y nivel social, entendiendo que esta es una problemática que afecta a todas y todos, sin importar factores económicos, sociales y culturales.

Así, el presente Ayuntamiento se ha dispuesto a crear un nuevo Reglamento relativo a la conformación del Comité Municipal Contra las Adicciones, donde además de reconocer ejes como el reconocimiento de la problemática como un tema de salud pública y la no criminalización del usuario en respeto de sus Derechos Humanos, se ha procurado dotarlo de mayores y mejores marcos de referencia para atender la preocupante situación que al respecto se vive en el Municipio, además de actualizar sus funciones y metas, su manera de trabajo e integración, buscando que sea lo más plural posible, y que en ella se brinden espacios de diálogo donde las personas físicas y morales que durante su trayectoria de trabajo hayan demostrado tener conocimiento empírico de la forma en cómo viven las juventudes en nuestra ciudad, respecto de la manera en que el consumo de sustancias afecta al entorno de las personas, y de la forma en cómo un usuario de drogas puede salir del ciclo de consumo de ellas, puedan aportar activamente a diseñar mejores políticas públicas. Es decir, se busca privilegiar en este espacio de toma de decisiones al consejo emitido por personal especializado con el fin de crear estrategias más perdurables, mayormente medibles y que generen mejores resultados, así como buscar que las metas de este Comité no se estaquen por cuestiones del intercambio de las fuerzas políticas que ocupen en un tiempo determinado la Administración de la ciudad.

La coordinación entre todos los agentes que conforman nuestra sociedad es primordial para el mejor análisis y entendimiento del problema, así como para la efectiva ejecución de las estrategias creadas y adoptadas, es por ello que en este plan se deja de lado la presencia de personas representantes de entidades federales y estatales, para dar paso a una mayor representación de la ciudadanía local, de instituciones educativas y de profesionales en el tratamiento de adicciones, así como el caso especial de profesionales abocados a la detección de problemas y desórdenes psicológicos, al ser reconocible que hoy en día la ausencia de tratamiento en materia de salud mental es un elemento de común denominador con el uso de estupefacientes, y que a su vez es una causa posible de otros problemas reconocidos en nuestro entorno como la violencia y la depresión que deriva en el alza en la tasa de suicidios y de comisión de delitos en nuestra comunidad.

El Consejo Municipal contra las Adicciones, tiene por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud, Leyes Estatales y Municipales le dan competencia; con la presentación de la presente iniciativa y su posterior aprobación por el Cabildo se cumplirá la línea de acción 4.3.24 del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración municipal que a la letra establece "Renovar el Comité Municipal contra las Adicciones y realizar reuniones periódicas para valorar resultados y nuevas estrategias."

El rediseño del mencionado Comité no es por sí mismo una solución para el gran problema que vivimos en nuestro entorno, sin embargo, el definir con claridad una meta y dotarla de las herramientas correctas, es un paso de suma relevancia para poder comenzar a vislumbrar una mejoría en el estado de la salud colectiva y el estilo de vida que se vive en Torreón.



II.- Fundamento legal

La presente propuesta de fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 102 fracción I numeral 1, 114, 173, 175, y 182 fracción III inciso 17) del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- NOM-028-SSA2-2009, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones (D.O.F. 21 de agosto de 2009).
- El artículo 153 Bis 3 de la Ley Estatal de Salud, a la letra dispone:

Artículo 155 bis 3. En la esfera de su competencia, corresponde a los municipios:

- I. Diseñar, formular y aplicar, en coordinación con el Consejo Estatal contra las Adicciones, la política municipal orientada a la sensibilización, prevención y erradicación de las adicciones;
- II. Brindar capacitación sobre las adicciones al personal del ayuntamiento y, en especial, a las personas que asistan a adictos, a fin de mejorar la atención y asistencia que se otorga a los mismos;
- III. Realizar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los programas elaborados por el Consejo Estatal contra las Adicciones;
- IV. Elaborar programas de prevención y proyectos culturales que promuevan la prevención y erradicación de las adicciones;
- V. Promover la participación de organismos públicos, privados y de la sociedad civil en los programas y acciones de apoyo de prevención y erradicación de las adicciones, y
- VI. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

III.- Alcance jurídico

El contenido de la presente iniciativa, permitirá fortalecer la coordinación entre autoridades municipales y organismos de los sectores público, social y privado para conducir Programas Municipales contra las Adicciones mediante la creación del Comité que se propone, mediante la implementación de políticas públicas que tengan como finalidad, prevenir, atender, e investigar el fenómeno de las adicciones, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud derivada del consumo de sustancias adictivas en el municipio de Torreón.

En virtud de lo anterior, se somete a la aprobación del H. Cabildo de Torreón, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se crea el **REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, para quedar en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la integración y funcionamiento del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



Artículo 2.- El Comité Municipal contra las Adicciones es un organismo auxiliar de la Administración Pública del Municipio de Torreón en el que participan personas representantes de los sectores sociales, empresariales, educativos, en coordinación con las autoridades de para la consulta, estudio, análisis, discusión y evaluación la problemática de las adicciones en el Municipio, y derivado de ello, la emisión de opciones y recomendaciones a los órganos municipales correspondientes para la adopción de medidas tendientes a la prevención, detección y control de las adicciones relacionadas con el abuso del consumo de alcohol, tabaco, fármacos u otros insumos que causan daños a la salud, en coordinación con las estrategias Federal y Estatal en la materia.

Artículo 3.- El Comité deberá funcionar de acuerdo con los siguientes ejes de trabajo:

- I. Investigación. Diseñar metodologías para la recopilación de información acerca del panorama local de consumo de drogas psicoactivas y la oferta de tratamientos de adicciones, que se conviertan en insumos para la toma de decisiones y creación de políticas públicas basadas en evidencia.
- II. Prevención. Realización de trabajo colaborativo por parte de las instituciones que realizan actividades de prevención en el ámbito de las adicciones, para incidir en la reducción de las prevalencias de consumo de drogas legales e ilegales.
- III. Tratamiento. El tratamiento efectivo de las adicciones deberá ayudar a las personas con trastorno por uso de sustancias, a reducir o eliminar el consumo de éstas, mantenerse en abstinencia y dotarles de habilidades para la vida que les permita una inserción social adecuada a nivel familiar, laboral y social.
- IV. No criminalización de las personas y respeto a los Derechos Humanos. Las estrategias que emanen del trabajo del Comité deberán asegurar el respeto a los Derechos Humanos y sus garantías.
- V. Reducción del daño. Este eje se enfoca en estrategias que buscan minimizar las consecuencias adversas del consumo de drogas.
- VI. Normatividad. A través de este eje se tiene el objetivo de crear sinergias para sugerir modificaciones y adaptaciones a otros reglamentos municipales involucrados en las líneas de acción estratégicas que surjan de las mesas de trabajo de este Comité.

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN

Artículo 4.- El Consejo Municipal contra las Adicciones, estará integrado por:

- I. Presidencia.- La persona titular de la Presidencia Municipal, quien ejercerá la Presidencia Honoraria del Comité;
- II. Coordinación.- La persona titular de la Dirección General de Salud Municipal, quien fungirá como la persona coordinadora del Comité;
- III. Secretaría.- La persona titular de la Unidad de Prevención Social de la Violencia;
- IV. Vocalías.-
 - a) La o el Edil Presidente de la Comisión de Salud del H. Cabildo;
 - b) La o el Edil Presidente de la Comisión de Seguridad Pública;
 - c) La o el Edil Presidente de la Comisión de Juventud;
 - d) La o el Edil Presidente de la Comisión de Deporte;
 - e) La persona titular de la Presidencia del Tribunal Municipal de Justicia Administrativa;
 - f) El o la Directora del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;
 - g) Una persona representante de la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - h) Una persona representante de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - i) Una persona representante del Departamento de Regulación Sanitaria de la Jurisdicción Sanitaria número VI, de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila.
 - j) Una persona representante de los Centros de Integración Juvenil A.C.
 - k) Una persona representante de cuando menos dos Centros de Tratamiento y Rehabilitación para usuarios de sustancias adictivas con residencia en el Municipio;
 - l) Dos personas representantes de la Sociedad Civil, preferentemente, deberán considerarse a aquellas Asociaciones cuyo trabajo se realice en favor de los intereses de las juventudes, el desarrollo social municipal, la salud mental, o la prevención de las adicciones, la violencia y el delito.
 - m) Una persona representante de una institución pública educativa ubicada en el Municipio y otra del sector privado.

La persona titular de la Presidencia Municipal propondrá a los titulares de las vocalías del inciso k) al m) y serán designados por el H. Cabildo.



Artículo 5.- La Presidencia y/o la Coordinación del Comité podrán invitar a participar en las sesiones del Comité a personas integrantes de otras dependencias, entidades, agrupaciones, a profesionistas en el área de la salud o miembros de la sociedad en general, cuya opinión considere conveniente escuchar en virtud de los asuntos que se traten.

Las y los invitados a participar tendrán derecho al uso de la voz, pero no podrán votar.

Artículo 6.- Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones en forma honorífica sin excepción alguna.

Artículo 7.- Los miembros del Comité durarán en el cargo, el tiempo que dure el periodo constitucional del Ayuntamiento en el que se instale.

Artículo 8.- El Comité deberá instalarse dentro del primer trimestre del inicio del periodo constitucional del Ayuntamiento que corresponda, mediante la toma de protesta a sus integrantes por parte de la Presidencia de éste.

Artículo 9.- Por cada vocalía propietaria se deberá nombrar una suplente, misma que sin necesidad de acuerdo o notificación previa, podrá representar al primero ante su ausencia en la sesión del Comité.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 10.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir opiniones o recomendaciones para la prevención, detección y control de las adicciones a las dependencias municipales competentes y a las instituciones públicas y privadas que correspondan;
- II. Crear, para el cumplimiento de las metas que se establezcan en su plan de trabajo, las Comisiones suficientes para el estudio, análisis y diseño de los proyectos que se implementarán como resultado del trabajo del mismo. Para este fin, deberá acompañarse a la creación de éstas, la designación de las personas responsables de la coordinación y la secretaría de éste, para cumplir con los fines de documentación y orientación a resultados que requiere el desempeño de dichas atribuciones.
- III. Difundir y procurar la observancia del Reglamento para la Atención y Prevención de Adicciones del Municipio de Torreón.
- IV. Fomentar, en coordinación con instituciones especializadas, públicas y privadas, la realización de investigaciones sobre las adicciones que le permita señalar nuevos modelos para la prevención, detección, y control de las adicciones;
- V. Impulsar la participación ciudadana en materia educativa de prevención, detección y control del uso de sustancias adictivas, formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de las adicciones y la reinserción social de los usuarios y en general, en todas las acciones conducentes a la solución de la problemática en mención.
- VI. Llevar un registro de instituciones y dependencias gubernamentales, así como de las organizaciones civiles y no gubernamentales que realicen acciones en materia de prevención, detección, asistencia y control de las adicciones;
- VII. Planear y proponer mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, así como el sector social y privado, tendientes a prevenir y abatir las conductas adictivas en el Municipio;
- VIII. Promover acciones preventivas, la detección temprana de consumidores y el control de las adicciones en centros escolares y lugares estratégicos;
- IX. Promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización de campañas públicas y programas orientados a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas de prevención, detección, asistencia y control de las adicciones;
- X. Organizar cursos, talleres, seminarios y conferencias sobre la prevención, detección y asistencia contra las adicciones dirigidos al público en general, así como para los servidores a quienes corresponda atender dichas acciones;
- XI. Proponer al Ayuntamiento a través de su Presidencia, las iniciativas de reformas y adecuaciones a la reglamentación municipal en materia de prevención y control de las adicciones en el Municipio, así como la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración entre el Municipio y las autoridades federales, estatales y de otros municipios situados en la región para la prevención, detección, asistencia y control de las adicciones;



- XII. Proponer y someter a la aprobación del Ayuntamiento, a través de su Presidencia, el Plan Municipal contra las adicciones, así como, una vez aprobado, procurar el cumplimiento del mismo por parte de los órganos adscritos al Ayuntamiento en la materia.
- XIII. Realizar labores de difusión sobre las normas y lineamientos para el manejo, prevención y tratamiento de adicciones, mediante mecanismos de promoción y educación para la salud, desalentando el consumo de sustancias adictivas y difundiendo los servicios para el tratamiento de los usuarios en el ámbito municipal;
- XIV. Unificar, coordinar y evaluar los esfuerzos Municipales, con los programas emanados de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones vigente; y,
- XV. Las demás que les sean conferidas por otros ordenamientos, convenios y el propio Ayuntamiento.

Artículo 11.- El Consejo deberá someter a la aprobación del Ayuntamiento, el Plan Municipal contra las adicciones dentro de los tres meses posteriores a su instalación.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 12.- La persona titular de la Presidencia Honoraria del Comité tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Presidir y representar al Comité;
- II. Convocar por sí o por conducto de la Coordinación a las sesiones del Comité, así como proponer el orden del día correspondiente;
- III. Proporcionar a las y los miembros, por conducto de la Secretaría, la información necesaria para el estudio y análisis de los asuntos que deban desahogarse conforme al orden del día propuesto;
- IV. Presidir las sesiones del Comité, participando con voz y voto, así como en todas aquellas reuniones que se celebren por asuntos relacionados con el mismo, además de orientar los debates que surjan en las mismas;
- V. Vigilar que se cumplan las determinaciones del Comité;
- VI. Emitir el voto decisivo en caso de empate en las sesiones del Comité;
- VII. Proponer al Comité la creación de Comisiones que faciliten el desempeño de las labores encomendadas al mismo, que podrán ser originadas por ejes temáticos, profesionales o de diseño de las estrategias a implementar.
- VIII. Proponer al Comité los criterios que deberán orientar los trabajos de este, de conformidad con el presente ordenamiento y la normatividad aplicable;
- IX. Delegar las atribuciones conferidas en este Reglamento a favor de la Coordinación o la Secretaría, que sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones del Comité, y que no estén conferidas expresamente a una autoridad diferente, y
- X. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables, le confieran.

Artículo 13.- La persona encargada de la Coordinación del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;
- II. Dirigir las sesiones del Consejo en ausencia de la persona que preside del Comité;
- III. Auxiliar a la Presidencia en la elaboración del Orden del día y vigilar que esta sea entregada a los miembros del Consejo con anticipación a la celebración de las sesiones;
- IV. Ser el conducto para informar a las autoridades sobre las opiniones y recomendaciones que emita el Comité;
- V. Ejecutar y dar seguimiento a las recomendaciones y acuerdos que emita el Comité;
- VI. Informar a la Presidencia los avances y logros alcanzados respecto de los acuerdos tomados por el Comité, así como de los programas estratégicos desarrollados en la materia;
- VII. Coordinar la elaboración del Plan Municipal contra las Adicciones y los programas estratégicos de trabajo y presentarlos a la Presidencia;
- VIII. Dar cuenta a la Presidencia de los trabajos desarrollados por las Comisiones, así como dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos trazados en la creación de los mencionados grupos de trabajo.
- IX. Las demás que le confiera este ordenamiento, el Consejo y aquellas disposiciones normativas aplicables, así como aquellas que se le deleguen desde la Presidencia Honoraria.

Artículo 14.- La Secretaría del Comité, tendrá las siguientes atribuciones:



- I. Recibir y llevar el registro de las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité;
- II. Elaborar y remitir la convocatoria, el orden del día y la información correspondiente a las y los miembros conforme a las indicaciones del Coordinador y la Presidencia;
- III. Computar y verificar el quórum, dando cuenta de ello a la Presidencia;
- IV. Actuar como escrutador al momento que se sometan a votación los asuntos tratados en las sesiones;
- V. Elaborar las actas de cada sesión, asentando en ellas los acuerdos tomados y en general, guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones y con motivo de los trabajos del Comité;
- VI. Dar lectura a los acuerdos, resoluciones y demás asuntos que se sometan a consideración del Comité durante la sesión;
- VII. Fungir como relator de proyectos, solicitudes y demás asuntos que le asigne la Coordinación;
- VIII. Formular y actualizar el registro de instituciones y dependencias gubernamentales, así como de las organizaciones civiles y no gubernamentales que realicen acciones en materia de prevención, detección y asistencia y control de las adicciones;
- IX. Recabar las actas de sesión de las Comisiones de trabajo al interior del -Comité.
- X. Presentar al Comité y al Ayuntamiento un informe anual de trabajo; y,
- XI. Las demás que le confiera el presente reglamento, el Comité y los ordenamientos aplicables.

Artículo 15.- Las personas titulares de las Vocalías del Comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias;
- II. Emitir opinión y, cuando sea requerida, la documentación necesaria que contribuya a la solución de los problemas en materia de adicciones, planteados en las sesiones del Comité;
- III. Promover en la comunidad la observación de las disposiciones en materia de la prevención y el combate a las adicciones;
- IV. Propiciar un vínculo entre el Comité y la dependencia u organismo al que represente, informando los acuerdos tomados en el Comité, con el propósito de que sus representados den cumplimiento a los mismos;
- V. Participar en las Comisiones que para el cumplimiento de los fines del Comité se creen;
- VI. Las demás que les sean encomendadas por otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 16.- El Comité deberá sesionar cuando menos una vez cada dos meses, y en forma extraordinaria en cualquier tiempo, principalmente por circunstancias urgentes o graves, previa convocatoria de su Presidencia.

Artículo 17.- Se convocará por escrito a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran, por lo menos con un día hábil de anticipación para las primeras, y con al menos doce horas para las segundas, acompañado en su caso, la documentación e información necesaria.

Artículo 18.- El quórum para sesionar válidamente, se integrará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, debiéndose sujetar al orden del día previamente formulado.

Artículo 19.- Si a la hora señalada para el inicio de la sesión no se encuentran presentes integrantes suficientes para la declaración de quórum legal, se esperará a las y los ausentes hasta por media hora, si transcurrido este plazo no se cumpliera con este requisito, la sesión será aplazada, mismo hecho que se manifestará en la segunda convocatoria, en la que se podrá sesionar con las y los miembros que se encuentren presentes.

Artículo 20.- De cada sesión que se realice, se levantará el acta correspondiente en donde se manifestarán los acuerdos o resoluciones tomados por el Comité, misma que deberá ser firmada por la totalidad de quienes hayan participado en ella.

CAPÍTULO VIII



DEL FUNCIONAMIENTO Y ACUERDO DEL COMITÉ

Artículo 21.- Una vez aprobado el orden del día por los miembros presentes en la Sesión, la Secretaría expondrá los asuntos contenidos en él y serán escuchados los planteamientos vertidos por los demás miembros presentes al respecto, y a continuación la Presidencia le solicitará poner a votación los acuerdos que resulten de los mismos.

Las Comisiones están facultadas para solicitar la inclusión de puntos a la Orden del Día de las sesiones para su discusión, siempre que deriven de los trabajos realizados por las mismas, y que se hayan solicitado con anticipación a la Coordinación.

Artículo 22.- Las resoluciones o acuerdos se aprobarán por mayoría simple de las y los presentes. La deliberación de los acuerdos en las sesiones podrá ser sujeta a desempate mediante el voto de calidad emitido por la persona que ejerza la Presidencia del Comité y en caso de ausencia, por la Coordinación del Comité

Artículo 23.- Para el funcionamiento del Comité y el desarrollo de sus actividades, se contará con el apoyo técnico y administrativo proporcionado conforme a los recursos materiales, humanos y presupuestales con que cuente el Municipio para este fin, a través de la Dirección General de Salud Municipal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se deroga el Reglamento Interior del Comité Municipal Contra las Adicciones, aprobado en Sesión Ordinaria del H. Cabildo en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; así como cualquier otra disposición reglamentaria, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga lo aprobado en el presente.

Torreón, Coahuila, a 13 de octubre de 2022

“TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!”

EL C. SÉPTIMO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

DR. JOSÉ MANUEL RIVEROLL DUARTE

En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Para felicitar al Doctor Riveroll , por la presentación de esta iniciativa como un primer paso real a combatir pues un problema muy real que tenemos en Torreón, que es el tema de las Adicciones, lo vemos en cada barrio, en cada colonia, nadie está exento ningún código postal de Torreón está exento al tema de las adicciones y es un asunto que hemos tratado en la Comisión de Salud, el tema de salud mental y emocional que va muy ligado a este asunto, yo lo felicito Doctor y ojalá que pronto que cuando ya se pueda instalar este consejo pues lleve a cabo de una manera muy integral, muy amplia y de la mano de la ciudadanía y de aquellos expertos en este tema, que podamos llevar a cabo el plan Municipal contra las adicciones y que seamos punta de lanza en este Cabildo de implementar este plan Municipal y que también puedan replicarlo los Municipios de la zona metropolitana incluso realizarlo con una visión metropolitana sería importante y bueno sumarme a los esfuerzos para sacar adelante esta iniciativa Doctor, muchas gracias... es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba turnar la presente iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y de Salud, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación de la iniciativa de modificación al Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, por el Ing. Omar Morales Rodríguez, Quinto Regidor.

En relación al Décimo Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez, quien dio lectura a la iniciativa:

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Presentes.-

ING. OMAR MORALES RODRIGUEZ, en mi carácter de Quinto Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 105 inciso A) fracción I, 173, 175 176, 181, 182 fracción III numeral 35 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso A) y 142 numeral 25 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente Iniciativa mediante la cual, se modifican diversas disposiciones del **REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN**, lo anterior con base en la siguiente:

I. Exposición de motivos

De acuerdo en lo dispuesto en la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio deberá prestar los servicios públicos de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Carta Magna, policía preventiva municipal y tránsito; y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



El alumbrado público constituye uno de los servicios esenciales, contar con una ciudad con calles y espacios públicos debidamente iluminados, se traduce en otorgar seguridad a la ciudadanía, hoy en día, Torreón cuenta con un servicio de alumbrado público moderno y eficiente, para 2021 se contaba con cerca de 75 mil luminarias, con una eficiencia de 98%.

A fin de cumplir con la línea de acción 3.5.1. del Plan Municipal de Desarrollo “Ampliar y atender la infraestructura eléctrica municipal, mediante la instalación de cableado, arbotantes y luminarias”, resulta imprescindible contar con un Reglamento de alumbrado fundamentado sobre criterios de sostenibilidad, debiendo en todo momento fijar las bases para que este servicio sea prestado con eficiencia y eficacia.

Uno de los principales compromisos de la administración de mejorar constantemente la prestación de los servicios públicos, es por ello que la presente propuesta tiene como finalidad actualizar el Reglamento de Alumbrado Público, y para lo cual, se incorporan en el texto, los avances técnicos en la iluminación pública como son las luminarias con tecnología LED las cuales proporcionan mayor cantidad de lúmenes, ahorro de energía eléctrica y reducción de gases contaminantes de efecto invernadero, de igual manera se actualizan en el cuerpo normativo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en el servicio de alumbrado público, lo cual nos permitirá continuar ofreciendo un servicio de calidad en beneficio de los torreonenses.

De igual manera, se modifica el artículo 38 a fin de precisar la información que debe contener la solicitud del titular la licencia de urbanización para requerir la evaluación y recepción de las instalaciones de alumbrado público en los fraccionamientos.

II. Fundamento legal

La presente propuesta de fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 102 fracción I numeral 1, 114, 173, 175, y 182 fracción III inciso 21) del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SCFI-2014, NOM-058-SCFI-1999 y NOM-064-SCFI-2017.

III. Alcance jurídico

La presente iniciativa contribuirá a contar con Reglamento de Alumbrado Público debidamente actualizado al incorporar aspectos técnicos, lo cual permitirá que este servicio sea prestado con altos estándares de calidad.

En virtud de lo anterior, se somete a la aprobación del H. Cabildo de Torreón, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Se **modifican** los artículos 1, 13, 18, 22, 23 incisos c) y h), 25, 28 fracciones II, III incisos c), d), e) y f) y IV incisos a), b), d), e), g) y h); 29 primer



párrafo, fracción I incisos c) y d), fracción III incisos g) e i); 30, 31, 32, 33 fracciones I y II, 34 fracción I, 35 fracciones I, II, III y VI, 36, 37, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 41 y 44 primer párrafo y fracción V; **se derogan** la fracción II del artículo 29 y la fracción VI del artículo 35 y **se adicionan** la fracción h) a la fracción IV del artículo 28, las fracciones j), k), l), m), n) y o) a la fracción III del artículo 29 y las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII al artículo 38 todos del **REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**, aprobado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 31 de Julio de 2012, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de orden público y de interés general, y tiene por objeto regular la prestación del servicio de alumbrado público, que comprende la iluminación de bulevares, avenidas, calles, andadores, jardines y en general de todo lugar de uso común y público, mediante la instalación de luminarias con tecnología LED, así como las labores de mantenimiento y la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Torreón.

Artículo 13. La Dirección de Alumbrado Público establecerá en su Manual Interno de operación, los días, horarios y lugares en que deberán efectuarse las labores propias de su actividad, así como el establecimiento de guardias para los casos de emergencia, siendo estas últimas en coordinación con la Dirección Municipal de Protección Civil y de la Comisión Federal de Electricidad los concesionarios de Alumbrado Público.

Artículo 18. La distribución del alumbrado público, a que se hace mención en el artículo que antecede, deberá ser una instalación subterránea y considerando un 25% de crecimiento en la capacidad del interruptor para facilitar incrementos de suministro, cada circuito deberá tener su propia (Equipo de protección, control y medición), deberá estar protegido de una manera eficaz, basándose en las normas aplicables a las instalaciones eléctricas.

Artículo 22. Es deber de los fraccionadores incluir en las instalaciones de alumbrado público, los dispositivos electromecánicos y/o electrónicos que controlen en forma automática el apagado de las luminarias por circuito; o dispositivos por cada luminaria que controlen en forma automática el apagado de cada una, así como todos los postes metálicos y brazos (soporte de las luminarias), deberán de entregarse pintados de color aluminio y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Artículo 23. ...

- a) ...
- b) Se deroga.
- c) a g)...
- h) La canalización de la base de medición al gabinete de control será por medio de tubería conduit pared grueso y/o liquitite.
- i) a j)...

Artículo 25. Es deber del fraccionador la entrega de las instalaciones de alumbrado público al Ayuntamiento a través de la Dirección de Alumbrado Público como lo indica el Art. 38 del presente reglamento.

Artículo 28. ...

- I. ...
- II. Solicitar al fraccionador o constructor el plano de traza autorizado y el oficio correspondiente.
- III...



- a) a b)...
- c) Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014;
- d) Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-1999;
- e) Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCFI-2017;
- f) Norma CFE según Proyecto;
- g) a h)....
- IV.
- a) Solicitud por escrito de la autorización y en su caso aprobación del Proyecto, dirigida a la Dirección de Alumbrado Público.
- b) Poder especial o general expedida por el fraccionador donde faculte al contratista eléctrico para hacer todos los trámites a su nombre y representación; y su acreditación como tal.
- c) ...
- d) Plano de Proyecto de alumbrado público con las coordenadas UTM y toda la información necesaria de acuerdo con la NOM-001; y de acuerdo al artículo 29 sección III.
- e) Catálogo de conceptos y lista de materiales.
- f) ...
- g) Información digitalizada con la siguiente información; Plano del Proyecto, censo de instalación, cálculo de niveles de iluminación, memoria de cálculo, y cálculo de caída de tensión, presupuesto valorizado y cálculo de caída de tensión.
- h) Carta del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas de la Laguna A.C. con la asignación del corresponsable de obra de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y de Alumbrado Público.

Artículo 29. Se entregarán como mínimo tres juegos del plano, memoria y catálogo para que la Dirección General firme y selle dichos documentos y envíe el oficio de constancia de validación a la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual tendrá una vigencia de sesenta días naturales para su ejecución. Conteniendo las características de los documentos para aprobación del Proyecto:

- I...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) Se deberá hacer un cálculo del calibre de los alimentadores de los circuitos más críticos, que se definan en el Proyecto, este cálculo se deberá hacer por los métodos por ampacidad, por corto circuito y por caída de tensión, según lo que marque la norma vigente en ese momento y no deberá de exceder a un 3%.
 - d) Cálculo de la capacidad del transformador, cálculo de las protecciones del circuito.
- II. Se deroga.
- III.
 - a) Diagrama unifilar y diagrama de conexión;
 - b) a f) ...
 - g) Croquis de localización de preferencia en escala de 1 a 10.000, indicado claramente las calles y colonias circundantes.
 - h) ...
 - i) Cuadro de referencia, nombre del Proyecto, responsable, escala, fecha, espacio para firma, así como el nombre del Propietario del Fraccionamiento y su respectivo corresponsable en alumbrado público.
 - j) Cuadro con los valores principales relativos al alumbrado, iluminación requerida, iluminancia promedio y uniformidad
 - k) Caída de tensión
 - l) Calibre y tipo de aislamiento de los conductores
 - m) Tamaño de canalización
 - n) Carga total instalada
 - o) Detalles que den información complementaria



Artículo 30. Para la autorización de una instalación de alumbrado público del tipo aéreo en infraestructura de la CFE o propia, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- I. Ser un asentamiento irregular.
- II. La autorización expresa del Ayuntamiento de Torreón.
- III. Cumplir con lo enumerado en los artículos 28 y 29 del presente reglamento.
- IV. Autorización expresa de la Comisión Federal de Electricidad, si se coloca en sus instalaciones.

Artículo 31.

- I. Si la instalación es subterránea será cable tipo: XLPE en Sistema 2F-3H conforme a los cálculos de cada tensión.
- II. Si la instalación es aérea, será cable múltiple de aluminio tipo, 2+1, conforme a los cálculos de caídas de tensión. En ambos casos la regulación máxima será de 3%.
.....
- III. Conexiones entre conductores, los empalmes necesarios deberán hacerse solo en los registros con conector tipo ac o tipo, pulpo y tope a tope, aislados con manga termo contráctil y cinta aislante vulcanizable así como los conectores de cobre aluminio y una capa de cinta plástica y también deberá de tener un registro por arbotante según el artículo 33 sección I inciso a.
- IV. El cálculo del calibre de los conductores alimentadores para el circuito de alumbrado público, deberá calcularse por ampicidad, por caída de voltaje según lo que marque la norma vigente en ese momento y no deberá de exceder a un 3%.
- V. Los circuitos de alumbrado público se diseñan para cargas entre (20 y 40 o más) amperes máximos salvo casos especiales previa autorización de la dirección de alumbrado público.

Artículo 32. Los luminarios para emplearse en las instalaciones de alumbrado público deberán estar aprobados por la Dirección de Alumbrado Público y cumplir con las normas oficiales vigentes y satisfacer los rendimientos requeridos para la aplicación, algunos de los requisitos son los siguientes: se deberá usar de preferencia el luminario LED que cumpla con la NOM-031 ENER-2012.

Artículo 33.:

- I. ...
 - a) Los registros para la canalización en banqueta serán de 40x40x40 centímetros fabricados de concreto hidráulico con una Resistencia de 200 kg/ cm² con fondo de arena grava triturada de ¾ a 10 cm de espesor, marco y contramarco de solera galvanizada con la leyenda "Alumbrado Público".
 - b) Los registros para cruce de arroyo serán de 40x60x60 fabricado en concreto hidráulico con una resistencia de 200 kg/cm² con fondo de arena y marco y contramarco de solera.
- II. Las canalizaciones para los cables de alumbrado público deberán ir bajo banqueta a una profundidad de 40 cm:
 - a) Las canalizaciones que tengan que cruzar arroyo de calle irán a una profundidad de 55 cm.
 - b) Se deberá dar una pendiente entre registro de un 0.5% o deberá cubrir el tubo que llega al registro con hule espuma o sellados con una mezcla de yeso y estopa o en su defecto poliuretano al finalizar el cableado dentro de los mismo, así como el resane del registro con arena fina y cemento.
 - c) Las canalizaciones deberán ser:
 1. Tubo Conduit PVC de 38 mm y/o tubo PAD de 52 mm como mínimo directamente enterrado.
 2. Poliducto color naranja de 38 mm como mínimo encofrado con concreto pobre de 50 kg/cm² en una cama de arena con un espesor de 5 cm.
- III. ...



Artículo 34....

I. Los postes deberán estar fabricados en lamina calibre 11 de una sola pieza y en la parte inferior soldados a una placa de 19 mm de espesor mínimo según diseño según un aditamento para sujetar el cable de puesta a tierra.

II...

Artículo 35. ...

I. Los transformadores para esta aplicación deberán ser tipo poste monofásicos autoprotegido con interruptor termomagnético e indicador de falla con una o dos boquillas según lo indique la Dirección de Alumbrado Público.

II. Para transformadores tipo pedestal deberán de contar con interrupto, así como entregar un (1) fusible de A.T. correspondiente al transformador.

III. Su fabricación deberá cumplir con la norma aplicable, para transformadores de distribución tipo poste, a excepción del voltaje secundario que será de 120/240 y en el lado primario de 13.200 voltios, con cuatro derivaciones de 2.5% cada una, dos arriba y dos abajo, se deberán entregar la hoja de prueba correspondiente del fabricante.

IV. ...

V. ...

VI. Se deroga.

Artículo 36. El equipo de control para los circuitos de alumbrado público se deberá usar una combinación que cuente con los siguientes elementos: contactor de la capacidad adecuada al circuito interruptor termo magnético de capacidad interrumpida apropiada para soportar las Corrientes de falla en la zona y tamaño adecuado a la carga: Fotocelda electrónica con fusible integrado, con una sensibilidad de 12 a 18 luxes, este conjunto deberá estar alojado en gabinete tipo nema 3R.

Artículo 37. La puesta a tierra deberá aterrizar la subestación equipos de control, medición postes y luminarias, y además se hará un Sistema que interconecte todo el equipo con cable del calibre mínimo a 6 AWG en aluminio o de acuerdo con la NOM-001 y se instalará una varilla en cada uno de los finales o remates de los circuitos.

Artículo 38.

- I. Escrito abierto donde solicita la recepción de fraccionamientos o la etapa a entregar con el nombre oficial de fraccionamiento con sección y etapa.
- II. Copia de licencia de urbanización vigente.
- III. Indicar en croquis la sección que se pretende recibir.
- IV. Tipo de recepción de acuerdo con la ley vigente, recepción parcial para someterse al Ayuntamiento u otra.
- V. Planos definitivos con las firmas del corresponsable en Alumbrado Público, representante legal del fraccionamiento, así como su director responsable de obra, catálogo y memoria de cálculo de fraccionamiento
- VI. Nombre de la compañía fraccionadora, nombre del representante legal, dirección y teléfono.
- VII. Bitácora del corresponsable de Alumbrado Público firmada por el director responsable de obra, así como el representante legal del fraccionamiento.
- VIII. Facturas de luminarias instaladas, así como el endoso de las garantías de las mismas.
- IX. Factura y hoja de prueba a equipos de transformación por parte del fabricante.
- X. Memoria técnica-descriptiva: Cálculos, balanceo, carga total instalada, especificaciones y descripción del Proyecto, cálculo de



- iluminación por el método de punto. El cual puede ser presentado por el fabricante de las luminarias cálculo de caída de tensión.
- XI. Además las instalaciones deberán ser probadas en presencia de los integrantes de la dirección de alumbrado público, el cual realizará un acta de conformidad para la recepción, de las instalaciones eléctricas.
 - XII. Dictamen de la unidad de verificación de instalaciones eléctricas de la NOM 001 vigente así como en la NOM-013, oficio resolutivo por parte de la CFE y su pago respectivo, guía de inspección del departamento, de medición de la CFE, así como su baja del servicio, historial de pago con un mínimo de 12 meses y/o el 60% habilitado de la etapa a entregar.
 - XIII. Carta responsiva de validez de 12 meses firmada por el representante legal del fraccionamiento, el constructor y corresponsable en alumbrado público.

Toda la información antes mencionada deberá tener soporte digitalizado.

Artículo 41. Después de recibir las observaciones, el fraccionador informará a la Dirección de Alumbrado Público el momento en que ya están corregidas las observaciones, para que se programe una nueva revisión en conjunto con el contratista, fraccionador, corresponsable de alumbrado público, constatando que ya fueron solventadas.

Artículo 44. Sin perjuicio de las penas que correspondan por un delito o delitos que resulten, el Tribunal de Justicia Municipal, a través del Juzgado Unitario sancionará administrativamente, las infracciones que se deriven de este Reglamento, las cuales serán calificadas a su criterio mediante procedimiento municipal, con una multa de cinco (5) a mil (1000) UMA vigente.

I a IV....

V. A quien instale plantas de abastecimiento, sin las autorizaciones.

VI a VII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente modificación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de la presente modificación."

Torreón, Coahuila, a 12 de octubre de 2022

"TORREÓN, SIEMPRE PUEDE"

ING. OMAR MORALES RODRÍGUEZ

QUINTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:



Primero.- Se aprueba turnar la iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y de Servicios Públicos, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación de la iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana de Torreón, por el Lic. Christian González Zambrano, Décimo Primer Regidor.

En relación al Décimo Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, quien dio lectura a la iniciativa:

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DE TORREÓN

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Presentes.-

LIC. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO, en mi carácter de Décimo Primer Regidor y presidente de la comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que nos confieren los artículos 105 fracción I, 173, 175 176, 181, 182 fracción II y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso B) y 142 numeral 25 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente Iniciativa mediante la cual, se reforma el REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DE TORREÓN, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente reforma se realiza considerando la situación actual de nuestra sociedad en cuanto al nivel de flujo vehicular y al porcentaje de ciudadanos que conducen un vehículo en condiciones irregulares, o sea bajo el influjo de bebidas alcohólicas, o con ineptitud para conducir, o están bajo el influjo de drogas o enervantes, el cual se ha visto reflejado con un incremento en las estadísticas del presente año. Y que al momento de realizar pruebas de alcoholemia a los ciudadanos por estos motivos, se dé más claridad en el resultado de las pruebas, generando con esto más certidumbre, confianza y tranquilidad sobre las pruebas que son realizadas. Y que esto se refleje en una disminución de las incidencias por estos motivos que desafortunadamente traen consigo una serie de consecuencias negativas y poco agradables para otros ciudadanos que conducen sus vehículos con responsabilidad sin ingerir ningún tipo de bebidas alcohólicas o ningún tipo de enervantes, disminuyendo así las incidencias de accidentes de tránsito por estos motivos y prevenir la pérdida de vidas humanas.

Adicionalmente se está actualizando también con el estándar ordenado por la **nueva ley general de movilidad y seguridad vial**, la cual menciona en su



artículo 49 las medidas mínimas que la federación, las entidades federativas y los municipios deberán incluir en sus reglamentos de tránsito disposiciones respecto de las medidas mínimas de tránsito, así como su aplicación y supervisión de estas, atendiendo y salvaguardando la seguridad, protegiendo la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- Artículos 4 penúltimo párrafo y 115 fracción segunda, de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Artículos 1 fracción III, 4, 12 y 69 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Artículos 102 fracción I numeral 1, 173, 181 y 182, numeral 13) de su fracción III; todos ellos del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza

ALCANCE JURÍDICO

La presente propuesta de reforma, contribuye a la armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Único.- Se reforman los artículos 7, 41, 135, y 136 del Reglamento de Movilidad Urbana de Torreón, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 7.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

...

Aliento alcohólico.- Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando en la medición del alcoholímetro se arroje de 0.20 a 0.39 miligramos alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado.

...

Estado de ebriedad Incompleta.- Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando en la medición del alcoholímetro se arroje 0.40 a 0.80 miligramos de alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado.

...

Estado de ebriedad Completa.- Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando en la medición del alcoholímetro se arroje 0.81 miligramos o superior de alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado.

...

Artículo 41.- Los conductores de vehículos motorizados tienen prohibido lo siguiente:

- I. Ingerir bebidas embriagantes, conducir con aliento alcohólico, en estado de ebriedad, (agravándose cuando un menor de edad este a bordo del vehículo) o cuando conduzca un vehículo de servicio público de carga o



de pasajeros o de ineptitud para conducir, así como cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas por el influjo de drogas o estupefacientes o medicamentos. De igual forma se encuentra prohibido que sus acompañantes o pasajeros ingieran bebidas alcohólicas al circular por una vialidad. Las Autoridades Municipales determinarán los medios que se utilizarán para la detección de estos casos;

II al XL ...

Artículo 135. En todos los casos que se detecte a una persona que conduce de manera irregular, el agente adscrito a la Dirección le marcará el alto para determinar el motivo por el cual se observa una conducción irregular. Si al infractor se le detecta aliento alcohólico, el Agente podrá presentar al conductor ante el médico dictaminador para que compruebe el grado de alcohol, para efectos de establecer la sanción a aplicar, quien a su vez deberá de expedir el dictamen médico por escrito, asentando su nombre, firma y número de cédula profesional. Si al aplicar el alcoholímetro este no rebasa 0.39 Miligramos de alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado o su equivalente en algún otro sistema de medición, se considerará como aliento alcohólico y sólo se realizará una infracción.

En el supuesto de que al conductor se le detecte algún otro síntoma de intoxicación o bajo el influjo de drogas o enervantes no relacionado con las bebidas alcohólicas se seguirá el procedimiento anterior.

Una vez comprobado el estado de ebriedad o la ineptitud para conducir, se procederá al retiro de circulación del vehículo con el uso de grúa y remitido al corralón oficial y el conductor será canalizado al Juez Calificador para que, en su caso, se realice el procedimiento correspondiente.

Los casos en que se sancionará la ingesta de bebidas alcohólicas serán los siguientes:

- I. Estado de Ebriedad Incompleta.- La condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 0.40 a 0.80 miligramos de alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado o su equivalente en algún otro sistema de medición.
- II. Estado de Ebriedad Completa.- La condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene más de 0.81 miligramos o superior de alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado o su equivalente en algún otro sistema de medición.
- III. Evidente Estado de Ebriedad.- Cuando a través de los sentidos por las manifestaciones externas aparentes, razonablemente se puede apreciar que la conducta o la condición física de una persona presentan alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico.

La persona que al conducir en estado de ebriedad incompleta o completa provoque algún accidente, le será suspendida la licencia y se le aplicarán las sanciones correspondientes.

Si se trata de un vehículo automotor el cual ofrece servicios concesionados expedidos por el R. Ayuntamiento de Torreón, en caso de aliento alcohólico, ebriedad incompleta, ebriedad completa y evidente estado de ebriedad del



conductor, se procederá a su arresto inmediato, además del retiro de circulación de la unidad concesionada siendo trasladada en grúa al corralón municipal y a la cancelación de la concesión.

Adicionalmente el Médico Dictaminador, valorará mediante una prueba toxicológica, el estado de la persona para dictaminar si se encuentra bajo el influjo de drogas, enervantes, medicamentos o sustancias tóxicas, en este supuesto se atenderá a lo dispuesto en el párrafo anterior, independientemente de las sanciones penales que pueda ser sujeto.

Artículo 136.- Es obligación de los Oficiales de Tránsito, permanecer en el cruceo al cual fueron asignados para controlar el tránsito vehicular y tomar las medidas de protección peatonal conducentes.

I. Cuando el conductor que ha cometido una infracción al Reglamento muestre síntomas claros y ostensibles de encontrarse en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir o de estar bajo el influjo de drogas y enervantes y se procederá como sigue:

- a. Los conductores se someterán a las pruebas para la detección del grado de intoxicación;
- b. El Oficial de Tránsito entregará un ejemplar del comprobante de los resultados de la prueba al conductor, inmediato a su realización; y
- c. En caso de que el conductor sobrepase el límite permitido de alcohol será remitido al Tribunal de Justicia Municipal, por lo que se sancionara a las personas que incumplan con el reglamento con Arresto Administrativo inconvertible de 36 horas.
- d. El Oficial de Tránsito entregará un ejemplar del comprobante de los resultados de la prueba al Juez Municipal ante el cual sea presentado, documento que constituirá prueba fehaciente de la cantidad de alcohol o narcóticos encontrados y servirá de base para el dictamen del Médico Legista que determine el tiempo probable de recuperación.

II y III...

IV. Tratándose de menores que hayan cometido alguna infracción en estado de ebriedad o, en estado de ineptitud para conducir o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, u otras sustancias tóxicas, los Oficiales de Tránsito deberán impedir la circulación del vehículo poniéndolo a disposición del departamento que corresponda, debiéndose observar las siguientes reglas:

- a. Notificar de inmediato a los padres del menor, o a quien tenga su representación legal.
- b. Imponer las sanciones que procedan, sin perjuicio de la responsabilidad civil que resulte.
- c. Imponer las sanciones que procedan, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que resulte. Cuando el menor reincida en la conducta sancionada por el presente artículo, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, deberá poner al menor a disposición de la autoridad competente.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de la presente reforma.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA, A 12 DE OCTUBRE DE 2022
DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO
DE TORREÓN

LIC. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X; del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba turnar la iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y de Movilidad y Seguridad Vial, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Punto de acuerdo presentado por el Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna referente a que se pueda seguir otorgando el derecho al 50% de estímulo o incentivo fiscal según corresponda en el Pago del Impuesto Predial, en el impuesto al pavimento y en el pago del derecho por los servicios de aseo público para este ejercicio fiscal 2022 a las personas pensionadas, jubiladas, adultos mayores o con discapacidad.

En relación al Primer Asunto General del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna,



Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Punto de Acuerdo que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Torreón, Coah. A 12 de octubre del 2022
Oficio: REG/R1/620/2022
Asunto: El que se indica
Clasificación: Público

LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E.

AT'N: LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio del presente me permito dirigirme a Ustedes con la intención de hacer de su conocimiento que estaré presentando un **ASUNTO GENERAL** para la próxima sesión de Cabildo.

Esto es con respecto a las quejas que se están siendo presentadas por algunas personas y que desafortunadamente han sido o están siendo publicadas por algunos medios de comunicación en sus respectivos periódicos o con publicaciones en redes sociales a través de las diversas plataformas digitales.

Esto tiene que ver, con las notificaciones efectuadas por el personal de la Tesorería Municipal que se están realizando, a través de los estados de cuenta integral por adeudos en contribuciones del impuesto del predial, pavimento y servicios de limpieza, de años anteriores o del propio ejercicio 2022.

El argumento que se ha estado manejando es que desafortunadamente algunas de las personas aún no cuentan con la Credencial del INAPAM por diversas situaciones y no han podido aprovechar el estímulo fiscal establecido entre otros en los artículos 71, 77-A numeral 2 y artículo 80 numeral 2 de la Ley de Ingresos del presente ejercicio 2022, en ese sentido; se les pretende cobrar el total de las cantidades notificadas y establecidas en su estado de cuenta integral e incluso con el establecimiento de multas y recargos.

Por otro lado, además estos artículos establecen y consideran estímulos fiscales, incentivos o descuentos sobre el impuesto del predial, o sobre la cuota que corresponda pagar **sobre los servicios de impuesto de pavimento y sobre la cuota que corresponde pagar por los servicios de Aseo Público.**

En ese sentido, los detalles o la problemática que se pudiera estar presentando en estos momentos es que hay ciudadanas y ciudadanos que pudieran no contar con la credencial del INAPAM requisito indispensable para acceder entre otros al estímulo fiscal para el pago del Impuesto Predial establecido en el artículo 71 en su fracción I y del numeral 3 u otros, ya que el mismo esta establecido en la propia Ley de Ingresos del presente año.



Para ello, al analizar el texto del Ley de Ingresos de este ejercicio, se hizo con la finalidad de buscar y establecer otra opción y/o alternativa para que las personas que no tengan o no cuenten con su credencial del INAPAM actualizada, puedan acceder al estímulo, incentivo, subsidio o descuento antes citado, de otra manera.

Considero importante señalar, que las y los ciudadanos no son responsables de que el diferentes instancias y órdenes de gobierno o la y las dependencias encargadas de la entrega de dichas tarjetas del INAPAM no tengan o no cuenten con las credenciales y folios suficientes para que la ciudadanía pueda obtener una y con ello; cumplir con lo establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio 2022, para este tipo de asuntos.

Si bien es cierto, que debe de existir un compromiso de la ciudadanía por pagar sus contribuciones en tiempo y forma, de igual forma; es necesario que las autoridades correspondientes encontremos y ofrezcamos otras alternativas a la población para incentivar, estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales para tener los recursos públicos suficientes y necesarios para cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de esta Administración Pública Municipal para los ejercicios 2022*, 2023* y 2024.

Por ello, estamos presentando este asunto para que pueda en primera instancia se pueda aprobar que se pueda seguir otorgando el derecho al 50% de estímulo o incentivo fiscal según corresponda en el Pago del Impuesto Predial, en el impuesto al pavimento y en el pago del derecho por los servicios de aseo público para este ejercicio fiscal 2022 a las personas pensionadas, jubiladas, adultos mayores o con discapacidad cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona propietaria o propietario de una casa urbana;
- b) Ser persona pensionada, jubilada, **adulto mayor** o con discapacidad;
- c) **Que la dirección que aparezca en su credencial de elector (INE) actualizada tratándose de adultos mayores** o documento oficial con el que acredite ser persona pensionada, jubilada o discapacitada coincida con la del predio a pagar.

Debemos de señalar que la Ley de Ingresos vigente, considerará como persona propietaria a aquella persona a cuyo nombre esté registrado el predio y cuente con la documentación legal que lo acredite. El causante o contribuyente deberá demostrar ante la Tesorería Municipal presentando en original y copia el documento oficial que demuestre que cumple con todos los requisitos señalados; si la credencial ya se encuentra registrada en el sistema de gestión catastral se presume que cuenta con dichos requisitos; quedando a salvo la facultad de la autoridad fiscal de verificar la coincidencia de los mismos.

La vigencia de este programa será a partir del día siguiente de la aprobación del Cabildo y hasta el día 31 de diciembre del presente año 2022.



La finalidad de esta propuesta es que la ciudadanía que forman parte de los grupos más vulnerables de esta ciudad, pueda acceder a los estímulos o incentivos establecidos en los artículos entre otros 71, 77-A, y 80 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2022, **sin problema ni contratiempo alguno, pero sobre todo; por la falta de presentar ante esta administración pública municipal el comprobante de la credencial del INAPAM.**

El objetivo final que estamos buscando, es facilitar y otorgar como autoridades municipales las condiciones suficientes y necesarias, **para que la ciudadanía pueda cumplir con su responsabilidad en lo que corresponde al pago de sus contribuciones municipales, en tiempo y forma al hacerlo con la autorización y aprobación del R. Ayuntamiento por un tiempo específico y validando que dicho acceso a los estímulos e incentivos, se autoricen y que sea única y exclusivamente para que, en sustitución de la credencial del INAPAM se autorice y pueda hacerse al considerar como válida y autorizada en su lugar la presentación de la credencial del INE de la persona propietaria de la casa urbana y que acredite ser persona pensionada, jubilada, adulto mayor o con discapacidad.**

No omito mencionar, que en el proyecto de iniciativa de la nueva ley de ingresos para el ejercicio 2023, se está proponiendo como requisito la presentación de la credencial de elector del INE en sustitución de la tarjeta de INAPAM, para evitar detalles como estos.

Por lo anteriormente citado, se está presentando esta propuesta, con base y fundamento y de conformidad a lo establecido entre otros al artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U fracción VI de la Constitución Política del Estado de Coahuila, de Zaragoza; 102 fracciones V y VI en sus numerales primeros, artículo 105 fracción III, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 71, 77-A y 80 de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022 del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; al Título II, Capítulos I, II, artículo 38 numeral 1, 39, Capítulos IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que diera a lugar, quedo de Ustedes, como su atento y seguro servidor, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS JORGE CUERDA SERNA

PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 Fracciones V y VI en sus numerales primeros, X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 383 y



384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero. - Se aprueba seguir otorgando el derecho al 50% de estímulo o incentivo fiscal según corresponda en el Pago del Impuesto Predial, en el impuesto al pavimento y en el pago del derecho por los servicios de aseo público para este ejercicio fiscal 2022 a las personas pensionadas, jubiladas, adultos mayores o con discapacidad cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona propietaria o propietario de una casa urbana;
- b) Ser persona pensionada, jubilada, adulto mayor o con discapacidad;
- c) Que la dirección que aparezca en su credencial de elector (INE) actualizada tratándose de adultos mayores o documento oficial con el que acredite ser persona pensionada, jubilada o discapacitada coincida con la del predio a pagar.

Lo anterior en los términos establecidos en el punto de acuerdo presentado.

Segundo.- La vigencia de este programa será a partir del día siguiente de la aprobación del Cabildo y hasta el día 31 de diciembre del presente año 2022.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, Dirección de Ingresos, Dirección de Informática, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Segundo Asunto General.- Punto de acuerdo presentado por la Décima Tercera Regidora Alma Lucina Fong Meléndez para que se reconozca a la persona de Luisa Ibarra Goribar de Zuloaga como integrante de las y los Fundadores de Torreón y se le integre en la placa que hace mención a dichos integrantes o en su caso se le debe una placa adicional y sea exhibida en un lugar público.

En relación al Segundo Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, quien dio lectura al punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO QUE SUSCRIBE LA DÉCIMO TERCERA REGIDORA ALMA LUCINA FONG MELENDEZ PERTENECIENTE A LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FIN DE CONVOCAR A



LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, COMISION DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO, PLANEACIÓN Y URBANISMO A EFECTO DE SOMETER A ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN A QUE EL R AYUNTAMIENTO DE TORREON ADMINISTRACION 2022, 23,24 RECONOZCA LA LABOR GENEROSA Y VISIONARIA DE LA SENORA LUISA IBARRA GORIBAR DE ZULOAGA Y LA INTEGRO EN LA LISTA DE LAS Y LOS FUNDADORES DE ESTA CIUDAD. De conformidad a lo dispuesto al artículo 3 fracción IV del Reglamento del Republicano Ayuntamiento, emitiendo el punto de acuerdo correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Obra en el Archivo Municipal de Torreón "Eduardo Guerra" el documento escrito por el historiador Eduardo Guerra titulado "Historia de Torreón en la edición del Centenario de esta ciudad, en el cual menciona la aportación generosa de la viuda de Don Leonardo Zuloaga la cesión gratuita de los terrenos necesarios para derecho de vía y establecimiento de una Estación, en tierras pertenecientes a el Rancho del Torreon. Dicho contrato se menciona que se firmó el 24 de agosto de 1883. Asimismo obra en el misma Archivo Municipal el documento del proyecto denominado "Filántropos de la Laguna en donde nuevamente se hace referencia a esta cesión generosa sin precedentes por parte de la Señora Luisa Ibarra Goribar viuda de Zuloaga ya que con este hecho se provoca fa creación de una ciudad que no existe: la ciudad de Torreón, nuestra casa grande

SEGUNDO.- Desde 1981 en México entra en vigor la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDAW) reconociendo la igualdad entre el hombre y la mujer donde busca garantizar la igualdad en ámbitos económicos, sociales, culturales, políticos entre otros. Dentro de estas obligaciones adquiridas por el Estado Mexicano es modifican los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con el objeto de alcanzar la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias que refieran, la Inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos en funciones de estereotipos de hombres y mujeres.

TERCERO.- Nos corresponde como Municipio reparar esta segregación a su mérito no reconocido producto de la deuda histórica de miles de mujeres que en el pasado hayan sida sobresalientes por sus aportaciones y por cuestiones de roles y estereotipos no se les haya reconocido su labor en un ambiente de igualdad. Esta acción afirmativa de compensar esta desigualdad histórica es para esta Administración Municipal y en el marco de su 115 Aniversario como ciudad, representa una excelente oportunidad de visibilizar la aportación de esta mujer que a sus 71 años dio muestra de su generosidad y visión vanguardista apoyando significativamente el proyecto de Don Andrés Eppen para hacer realidad el pase del Ferrocarril.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se reconozca a la persona de Luisa Ibarra Goribar de Zuloaga como integrante de las y los fundadores de Torreón y se le integre en la placa que hace mención a dichos integrantes o en su caso se le devele una placa adicional y sea exhibida en un lugar público.

SEGUNDO.- En comisiones ya mencionadas se considere que en un espacio público, escuela o vialidad nueva a desarrollar lleve su nombre.



ATENTAMENTE

TORREÓN COAH., A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

ING. ALMA LUCINA FONG MELENDEZ
DÉCIMO TERCERA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba turnar a las Comisiones de Educación, Arte y Cultura, Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Comisión de Planeación y Urbanismo a efecto de someter a análisis y discusión, a que el R. Ayuntamiento de Torreón administración 2022, 23, 24 reconozca la labor generosa y visionaria de la Señora Luisa Ibarra Goribar de Zuloaga y la integre en la lista de las y los fundadores de esta Ciudad, en los términos establecidos en el punto de acuerdo presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Tercer Asunto General.- Punto de acuerdo presentado por la Octava Regidora Karla Liliana Centeno Félix, relativo a la Reforma del Artículo 4, así como diversas disposiciones del artículo 25 del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En relación al Tercer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix, quien dio lectura al punto de acuerdo.

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4, ASI COMO DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PRESENTADA POR LA OCTAVA REGIDORA LCDA. KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Organización Mundial de la Salud define a la salud mental como un estado de bienestar en donde el individuo es consciente de sus



propias capacidades, puede afrontar las tensiones de la vida diaria, además de ser productivo y contribuir con su comunidad.

La salud mental es un estado de equilibrio entre las personas y el entorno sociocultural que les rodea, lo cual incluye el bienestar emocional, psíquico y social. Estos elementos influirán en la forma en cómo piensa, siente y actúa ante situaciones de estrés.”

En el entendido de lo anteriormente expuesto es menester señalar que si bien el ámbito de salud en general corresponde a la Federación y es delegada en algunos aspectos específicos a las Entidades Federativas conforme a lo dispuesto por la Constitución General, el Municipio de Torreón investido con autonomía y personalidad jurídica mantiene dentro de su reglamentación un dispositivo legal en materia de salud, de forma que a criterio individual es necesario contar con la adecuación necesaria en el ámbito local, en el entendido que se debe homologar la legislación Federal, Estatal y la propia del Municipio.

Debemos entender, además, la necesidad de modificar la concepción de la sociedad hacia con la salud, en este caso comprender que el derecho humano a la salud va más allá de aquel referente a la salud física, sino que debe contemplar un espectro integral para así garantizar de manera fehaciente los servicios y/o políticas públicas necesarias ejercerlo. Sirva de apoyo la siguiente tesis asilada.

Registro digital: 2020589

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: 2a. LVIII/2019 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 70, Septiembre de 2019, Tomo I, página 420

Tipo: Aislada

DERECHO A LA SALUD MENTAL. DEBE PROTEGERSE DE MANERA INTEGRAL Y ELLO INCLUYE, CUANDO MENOS, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS BÁSICOS PARA SU TRATAMIENTO.

Del análisis conjunto de los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, numeral 2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se desprende que el Estado mexicano se encuentra obligado a crear las condiciones que aseguren a todas las personas la asistencia y servicios médicos en casos de enfermedad. Asimismo, se advierte que una cuestión fundamental e inherente a la debida protección del derecho a la salud es que los servicios se presten de manera integral, lo que implica que se debe proporcionar un tratamiento adecuado y completo. En este sentido, la debida protección del derecho a la salud incluye, cuando menos, el suministro de medicamentos básicos. Por otra parte, bajo la premisa de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte otorgan el mismo tratamiento normativo a la protección de la salud física y la mental, se puede concluir que el Estado está obligado a prestar los servicios de salud mental de manera integral y, específicamente, a suministrar los medicamentos básicos necesarios para su tratamiento.

Amparo en revisión 251/2016. Javier Ezra González Gómez. 15 de mayo de 2019. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek. Impedido: Eduardo Medina Mora I. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretario: José Omar Hernández Salgado.

Esta tesis se publicó el viernes 13 de septiembre de 2019 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

II. PROPUESTA DE REFORMA



REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN	
ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 4. Corresponde al Ayuntamiento, a través de la Dirección de Salud:</p> <p>I-III. (...)</p> <p>IV. Formular y desarrollar Programas Municipales de Salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de salud.</p> <p>V-VI (...)</p>	<p>Artículo 4. Corresponde al Ayuntamiento, a través de la Dirección de Salud:</p> <p>I-III. (...)</p> <p>IV. Formular y desarrollar Programas Municipales de Salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de salud.</p> <p>V-VI (...)</p>
<p>Artículo 25. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Salud, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría de Salud en el Estado, realizará acciones de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, comprendiendo, según el caso del que se trate, una o más de las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La detección oportuna de las enfermedades no transmisibles y la evaluación del riesgo de contraerlas. II. La divulgación de medidas higiénicas para el control de los padecimientos. III. La prevención específica de cada caso y la vigilancia de su cumplimiento. IV. La realización de estudios epidemiológicos. V. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. 	<p>Artículo 25. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Salud, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría de Salud en el Estado, realizará acciones de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, comprendiendo, según el caso del que se trate, una o más de las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La detección oportuna de las enfermedades no transmisibles y la evaluación del riesgo de contraerlas, así como los trastornos mentales y entornos o padecimientos que los generan. II. La divulgación de medidas higiénicas y de carácter preventivo para el control de dichos padecimientos. III. La prevención específica de cada caso y la vigilancia de su cumplimiento. IV. La realización de estudios epidemiológicos, sociológicos y aquellos necesarios para comprobar el estado de



	<p>salud mental de la población en general.</p> <p>V. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.</p>
--	---

III. PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. – Se reforma el artículo 4 del del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón;

SEGUNDO. – Se reforman las fracciones I, II y IV del artículo 25 del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto;

TERCERO. – Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor el día de su publicación.

Torreón, Coahuila a 14 de octubre de 2022

LCDA. KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX OCTAVA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

En uso de la voz la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, manifestó: “Felicitarse y sumarse a la Iniciativa presentada por mi compañera regidora Carla Liliana Centeno, para que la administración incluya y se contemple a dar atención a problemas de salud mental de manera institucional dentro de los programas asistenciales y campañas que se implementen a través de la Dirección de Salud Municipal e incluso estas acciones dentro del programa operativo anual ya que es muy vital atender los problemas de salud mental en la actualidad, ya que hemos visto estas tantas cosas ahora a raíz de la Pandemia y bueno esto nos ha resurgido para atender cada vez más a fondo la salud mental por lo tanto pues mi comentario es felicitar y estar a favor de la Iniciativa de la compañera, Es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba turnar el presente punto de acuerdo relativo a la Reforma del Artículo 4, así como diversas disposiciones del artículo 25 del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza a las Comisiones conjuntas de



Gobernación y Reglamentación y de Salud, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación.

Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Primer Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:10 (catorce horas con diez minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora



Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

INASISTENCIA JUSTIFICADA
Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica